

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE
COMERCIO DEDICADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BELLEZA EN EL
MUNICIPIO DE UBATÉ AÑO 2021

SARA MILENA CASTRO GARAY
PAULA NATALIA BETANCOURT PINILLA



Programa de Contaduría Pública
Facultad De Ciencias Administrativas, Económicas y Contables
Universidad de Cundinamarca
Villa de San Diego de Ubaté
2021

Impuesto de Industria y Comercio en los establecimientos de comercio dedicados a la prestación
de servicios de belleza en el municipio de Ubaté año 2021

Sara Milena Castro Garay
Paula Natalia Betancourt Pinilla

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título
Contador Público

Ledis Johana Castiblanco Forero
Asesor



Programa de Contaduría Pública
Facultad De Ciencias Administrativas, Económicas y Contables
Universidad de Cundinamarca
Villa de San Diego de Ubaté
2021

Nota de Aceptación

Firma del Presidente del Jurado

Firma de Jurado

Firma de Jurado

Villa San Diego de Ubaté, 05 de octubre de 2021

Agradecimientos

Este logro enmarcado de esfuerzos, sacrificios y amor se lo quiero agradecer a mi Madre por acompañarme en cada proceso, por darme una voz de aliento y una mano cuando todo se viene abajo, por ser el ejemplo más importante, valiente y grande que me impulso a culminar este nuevo logro, a mi hijo, el motor que le da vida, razón y motivos a cada cosa que hago pues todo es por él, a todas las personas que han hecho parte de este camino, a cuatro locos que hicieron de esta experiencia la mejor que pude vivir, en especial a mi compañera de traspasos, risas y lágrimas que si no hubiéramos estado juntas eso no sería posible y por ultimo a un Ángel que desde el cielo cuida mis pasos y con su presencia en mi corazón termina de llenar de Fuerza y valentía cada peldaño que se me presenta, Mi Padre.

Paula Natalia Betancourt Pinilla

El presente trabajo está dedicado a mis padres quienes con su amor, dedicación y esfuerzo me ayudaron a culminar mi carrera universitaria y me dieron el apoyo suficiente para no decaer cuando todo parecía complicado e imposible.

Asimismo, agradezco infinitamente a mi hermano quien siempre me apoyó y creyó en mí, a mi novio que fue testigo de mis traspasos y estuvo conmigo sin importar qué.

Finalmente terminar este proyecto no hubiera sido posible sin mi compañera con quien recorrimos este arduo camino desde el principio y logramos culminar juntas.

Gracias totales.

Sara Milena Castro Garay

Resumen

En el municipio de Ubaté existen establecimientos dedicados a la prestación de servicios de belleza, parte de ellos informales, es decir que incurren en el incumplimiento de los deberes tributarios del municipio, como el ICA. Por este motivo surge la necesidad de caracterizarlos, clasificarlos y analizarlos con el fin de sugerir estrategias que ayuden a garantizar el cumplimiento en el pago de este impuesto, además de proveer una estadística actualizada de la existencia los mismos. A partir de lo anterior la pregunta planteada para direccionar esta investigación es ¿Qué estrategias se pueden sugerir para mejorar el recaudo del ICA de los establecimientos que prestan el servicio de belleza en el municipio de Ubaté?, Para dar respuesta a este interrogante, se desarrollarán tres objetivos específicos: i) Identificar los establecimientos que se dedican a la prestación de servicios de belleza en el municipio de Ubaté y revisar si cumplen con el pago del ICA, ii) Definir las causas por las cuales existe incumplimiento en el pago del ICA en los establecimientos dedicados a la prestación de servicios de Belleza del municipio y iii) Sugerir estrategias que permitan mejorar el recaudo ICA en los establecimientos de belleza dedicados a la prestación de servicios de belleza en el municipio de Ubaté.

Palabras clave: Impuesto de industria y comercio, establecimientos de Belleza, hecho generador, recaudo, contribuyente, ente territorial.

Abstract

In the municipality of Ubaté there are establishments dedicated to the provision of beauty services, some of them informal, that is to say that they incur the breach of the tax duties of the municipality, such as the ICA. For this reason the need arises to characterize, classify and analyze them in order to suggest strategies that help ensure compliance in the payment of this tax, in addition to providing an updated statistic of the existence of the same. Based on the above the question posed to address this research is: What strategies can be suggested to improve the collection of ICA of establishments that provide the beauty service in the municipality of Ubaté? To answer this question, three specific objectives will be developed: i) To identify the establishments that are dedicated to the provision of beauty services in the municipality of Ubaté and to check if they comply with the payment of the ICA, ii) To define the causes of non-payment of the ICA in the establishments dedicated to the provision of Beauty services in the municipality and iii) To suggest strategies to improve the collection of ICA in the beauty establishments dedicated to the provision of beauty services in the municipality of Ubaté.

Keywords: Industry and Trade Tax, Beauty Establishments, Event Generator, Collection, Taxpayer, Territorial Entity.

Tabla de Contenido

Introducción	9
1. Título	11
2. Filiación académica	11
3. Problema de Investigación	11
3.1 Planteamiento del Problema	11
3.2 Formulación.....	13
4. Objetivos	13
4.1 Objetivo General.....	13
4.2 Objetivos Específicos	13
5. Justificación	13
6. Marco de Referencia.....	15
6.1 Aportes teóricos.....	15
6.2 Marco Conceptual.....	18
6.4 Marco Geográfico	21
7. Diseño Metodológico	22
7.1 Enfoque Metodológico	22
7.2 Instrumentos de Recolección de Información	24
7.3 Población Objeto de Estudio.....	26
9. Presentación de Resultados	26
9.1 Identificar los Establecimientos que se Dedican a la Prestación de Servicios de Belleza en el Municipio de Ubaté y Revisar Si Cumplen con el Pago del Impuesto de Industria y Comercio... 26	26
9.1.1 Información de la Secretaria de Hacienda	26
9.1.2 Estructura de la Encuesta	27
9.1.3 Cumplimiento del Pago de Industria y Comercio	29
9.2 Definir las Causas por las Cuales Existe Incumplimiento en el Pago del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario en los Establecimientos Dedicados a la Prestación de Servicios de Belleza del Municipio de Ubaté..... 31	31
9.2.1 Participación y Acompañamiento Tributario	31
9.2.2 Establecimientos de Belleza Extranjeros en Ubaté.....	33
9.2.3 Conocimiento General	36
9.2.4 Causales Principales del Incumplimiento de ICA por Parte de los Establecimientos de Belleza en Ubaté	38
9.3 Sugerir Estrategias que Permitan Mejorar el Recaudo del Impuesto de Industria y Comercio en los Establecimientos de Belleza Dedicados a la Prestación de Servicios de Belleza en el Municipio de Ubaté..... 40	40

9.3.1 Matriz DOFA	40
10. Presupuesto.....	42
10.1 Recursos Humanos.....	42
10.2 Recursos Técnicos	43
11. Cronograma.....	44
12. Conclusiones	44
13. Sugerencias	46
Referencias.....	50
Anexos	52

Lista de Tablas

Tabla 1 <i>Diseño metodológico</i>	23
Tabla 2 <i>Error de la muestra</i>	28
Tabla 3 <i>Matriz DOFA</i>	41
Tabla 4 <i>Costos relacionados con Recursos Humanos</i>	42
Tabla 5 <i>Costos relacionados con recursos técnicos</i>	43
Tabla 6 <i>Cronograma</i>	44

Lista de Figuras

Figura 1 <i>Posicionamiento geográfico del municipio de Ubaté</i>	22
Figura 2 <i>Formalidad en los establecimientos de belleza en el municipio de Ubaté</i>	29
Figura 3 <i>Establecimientos de belleza que cumplen con el ICA en Ubaté</i>	30
Figura 4 <i>Regularidad de acompañamiento</i>	32
Figura 5 <i>Nivel educativo propietarios establecimientos de belleza</i>	32
Figura 6 <i>Nacionalidad de los propietarios de los establecimientos de belleza en Ubaté</i>	33
Figura 7 <i>Establecimientos de belleza extranjeros que cumplen con el impuesto de industria y comercio</i>	34
Figura 8 <i>Relación entre los establecimientos extranjeros que cumplen con el Ica y su antigüedad</i>	34
Figura 9 <i>Conocimiento sobre el ICA</i>	35
Figura 10 <i>Conocimiento acerca del destino del recaudo</i>	36

Lista De Anexos

Anexo 1. Registro fotográfico de algunos establecimientos de comercio dedicados a la prestación de Servicios de Belleza en el Municipio de Ubaté
Anexo 2. Informe Secretaria de Hacienda con información del año 2016
Anexo 3. Encuesta
Anexo 4. Base de Datos año 2021

Introducción

Con base en la comprensión de antecedentes teóricos y empíricos derivados de la experiencia que se ha obtenido en diferentes lugares con respecto al incumplimiento que se ha dado respecto al pago del impuesto de industria y comercio, se busca promover una recaudación óptima de este impuesto en el municipio de Ubaté y más específicamente en los establecimientos de comercio que prestan servicios de Belleza para el año 2021.

Los municipios como entidades territoriales gozan de autonomía para realizar el proceso de gestión y por tanto tributos locales como el impuesto de industria y comercio son de libre recaudación teniendo en cuenta la normatividad de la Constitución Política de 1991 y establecido en el Estatuto Tributario. En el caso del municipio de Ubaté, la regulación del mencionado impuesto se encuentra en el Estatuto Tributario 001 de 2006 en su capítulo III donde detalla todo lo referente a la aplicación del impuesto de industria y Comercio (Rodríguez, 2014).

Uno de los principales inconvenientes de evasión y recaudo para los pequeños municipios en el ámbito territorial del impuesto de industria y comercio se evidencia en la disponibilidad de las características del tributo, reflejado en la ineficiencia de redes que permitan al contribuyente informarse oportuna y detalladamente del recurso, pues al no tener claridad sobre sus obligaciones no se genera disposición para realizar su contribución. Cada uno de los municipios debe contar con el personal ideal que ayude a generar canales de información suficientes y sustanciosos que den al contribuyente la información adecuada con el fin de despejar las dudas y las inquietudes sobre la reglamentación e inversión del tributo.

El impuesto de industria y comercio se ha convertido en la primera fuente de ingresos de los municipios de Colombia. El recaudo de este puede alcanzar porcentajes hasta del 40 y 46% del ingreso tributario del total de los ingresos de las entidades locales. Por este motivo el

impuesto de industria y comercio genera impactos importantes para el desarrollo de los municipios. La evolución de esta tributación a lo largo del tiempo, su implementación y su estructura es muy poca y su fundamento se encuentra en una ley de más de 20 años de creación: la Ley 14 de 1983. Dado lo anterior, el ICA se configura como un impuesto poco analizado por las entidades nacionales y que pese a las distintas modificaciones que se han implementado, no se concibe plenamente (García, 2008).

La informalidad es uno de los factores que afectan también el recaudo del impuesto pues la mayoría de los establecimientos en el municipio de Ubaté para el año 2021 no se encuentran legalmente constituidos. Las consecuencias de la informalidad sobre las condiciones laborales se corroboran al comparar el cumplimiento con el pago de prestaciones laborales entre formales e informales. Como es de esperar, los micro establecimientos informales incurren en un menor gasto en prestaciones (como proporción de los costos laborales totales) que su contraparte.

Las implicaciones políticas de éste último resultado son considerables, en la medida en que los esfuerzos para combatir la informalidad empresarial no solo tienen efectos positivos sobre las firmas y las finanzas públicas, sino también sobre el empleo, y en particular, sobre el empleo femenino de carácter permanente. Las medidas para combatir la informalidad no solo se deben concentrar en la simplificación e incentivo por parte del Estado para el registro de las firmas ante las autoridades, como de hecho ya se ha venido haciendo con programas como el Registro Único Empresarial (RUE) y Centro de Atención Empresarial (CAE), sino también es pertinente fomentar la declaración y pago de impuestos y la formalización de los contratos laborales, como se discute a continuación (Cárdenas & Mejía , 2007).

Los autores conocen las políticas de plagio estipuladas por la Universidad y aceptan que han utilizado en forma adecuada y ética los derechos de autor y la referenciación y citación. El presente documento es responsabilidad exclusiva de los autores y no implica a la Universidad, su cuerpo administrativo, docentes, directores o jurados.

1. Título

Impuesto de Industria y Comercio en los Establecimientos de Comercio Dedicados a la Prestación de Servicios de Belleza en el Municipio de Ubaté Año 2021.

2. Filiación académica

A partir de los objetivos que se establecen para el desarrollo de la presente monografía tipo investigación, es posible situar el ejercicio académico como parte del área de conocimiento Gestión Contable y Financiera, del programa de Contaduría Pública perteneciente a la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables de la Universidad de Cundinamarca. Asimismo, teniendo en cuenta la orientación investigativa de la Universidad, se sitúa este trabajo como parte de la línea de investigación Contexto Fiscal dada su pertinencia con los contenidos planteados y los alcances propios de esta línea.

3. Problema de Investigación

3.1 Planteamiento del Problema

En el municipio de Ubaté para el año 2021 existen establecimientos dedicados a la prestación de servicios de belleza, gran parte de ellos informales. Para el municipio es de gran importancia el recaudo de impuestos que la mayoría de este grupo de establecimientos suele incumplir, generando un déficit tributario significativo, motivo por el cual se genera la necesidad de caracterizar, clasificar y analizar a estos establecimientos con la finalidad de implementar estrategias que ayuden a garantizar su legalización y el cumplimiento en el pago del impuesto de industria y comercio.

La problemática no solamente afecta al Estado en la ineficiencia de la recaudación de impuestos que se verán reflejados en ingresos, como lo menciona Ávila (2012):

La evasión tributaria no sólo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de los servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema Tributario, fracturando la equidad vertical y horizontal de los impuestos. La importancia de la carga fiscal y su influencia en los costos de producción y comercialización y de la prestación de servicios, hace que el contribuyente evasor goce de ventajas significativas frente al contribuyente cumplidor (pp. 5-6).

Es así como los locales comerciales que prestan servicios de belleza en el municipio Ubaté y que cumplen a cabalidad con el proceso de legalización y de la carga tributaria que les corresponde, tendrán una desventaja sobre sus costos y gastos de funcionamiento frente a los que no están cumpliendo, independientemente de las causas que los lleven a cometer esta infracción.

Para el año 2016 en el municipio de Ubaté se encuentran aportando un total de 2741 contribuyentes de los cuales 17 corresponden a Establecimientos de Belleza y relacionados. No obstante, se cuenta con un total de 79 establecimientos de comercio dedicados a la prestación de servicios de Belleza según datos suministrados por la Secretaria de Hacienda del municipio de Ubaté. Desde esta perspectiva, la presente investigación busca contribuir no solo como estudio de los infractores sino también como aporte de estrategias y sugerencias que apoyen al ente territorial al año 2021 para la generación o aplicación de mecanismos en pro de mitigar la problemática que conlleva a un impacto fiscal importante teniendo en cuenta que existe un número considerable de establecimientos que no realizan ningún tipo de aportación tributaria.

3.2 Formulación

¿Qué estrategias se pueden sugerir para mejorar el recaudo del impuesto de industria y comercio de los establecimientos que prestan el servicio de belleza en el municipio de Ubaté Año 2021?

4. Objetivos

4.1 Objetivo General

Elaborar estrategias que permitan sugerir al ente territorial mejorar el recaudo del impuesto de industria y comercio de los establecimientos que prestan el servicio de belleza en el municipio de Ubaté Año 2021.

4.2 Objetivos Específicos

- Identificar los establecimientos que se dedican a la prestación de servicios de belleza en el municipio de Ubaté para el año 2021 y revisar si cumplen con el pago del impuesto de industria y comercio.
- Definir las causas por las cuales existe incumplimiento en el pago del impuesto de Industria y Comercio y su complementario en los establecimientos dedicados a la prestación de servicios de Belleza del municipio de Ubaté para el año 2021.
- Sugerir estrategias que permitan mejorar el recaudo del impuesto de industria y comercio en los establecimientos de belleza dedicados a la prestación de servicios de belleza en el municipio de Ubaté año 2021.

5. Justificación

Esta monografía tiene como finalidad proporcionar una comprensión del impuesto de industria y comercio como mecanismo de recaudo en los municipios, buscando favorecer el

desarrollo de estrategias para mejorar el recaudo del impuesto para el año 2021. Igualmente es pertinente a través del presente ejercicio investigativo el desarrollo de una actualización con relación al último censo de estos establecimientos realizado para el año 2016 con lo cual se facilite la determinación de una planificación tributaria efectiva que brinde soluciones a los contribuyentes frente problema planteado.

El proceso se enfoca en los establecimientos de comercio que prestan servicios de Belleza del municipio de Ubaté para el año 2021, debido al incumplimiento de la obligación tributaria que está afectando no solamente a los ingresos del municipio sino también en general a los establecimientos que hacen acatamiento de la normatividad, razón por la cual se plantea la necesidad de caracterizar, identificar, analizar y estudiar los posibles infractores desde una analítica y propositiva.

De otra parte, el interés por llevar a cabo la presente monografía tipo proyecto implica un aporte al desarrollo personal y profesional de las autoras así como una contribución al campo del conocimiento en la medida que el diseño de estrategias que incentive el cumplimiento del pago de impuestos impacte en beneficios de las comunidades en las cuales tienen influencia. En este sentido, el rol del profesional de la Contaduría Pública muestra una vinculación con los intereses colectivos en el marco del desarrollo de actividades propias de su competencia laboral con lo cual los alcances y necesidades derivadas de esta monografía responden tanto a motivaciones asociadas a la formación profesional como a la generación de alternativas para beneficio de una comunidad reflejadas en nuevas posibilidades de acción frente al recaudo.

6. Marco de Referencia

6.1 Aportes teóricos

El pago de tributos en el territorio colombiano se remonta al gobierno de Francisco de Paula Santander a través de la contribución directa, no obstante el contexto social y político de la época enmarcado en diversas guerras civiles incidió en que la práctica tributaria se materializara solo años más tarde. Para dar cuenta de lo que en la actualidad reconocemos con el nombre de impuestos y las modalidades en las cuales se aplican en el territorio, es necesario remontarse a 1918, año en el cual se establece el impuesto a la renta y a partir del cual se originan de manera progresiva los impuestos que se recaudan en hoy en día a partir de la generación de una serie de reformas tributarias que se siguen llevando a cabo con cierta periodicidad (Sánchez, Soler, & Zapata, 2017).

De esta manera es posible comprender como el recaudo de impuestos ha formado parte de la vida en sociedad desde hace ya bastante tiempo y cómo se establecen lineamientos para llevar a cabo su cobro atendiendo a las necesidades que va generando el contexto. Es decir, el surgimiento de las nuevas posibilidades en la sociedad como por ejemplo el uso de vehículos impacta en la proyección de nuevos elementos tributarios.

En este orden de ideas, la aparición de los impuestos que corresponden a los comercios han sido también producto de las reformas que a lo largo de la historia tributaria de Colombia se han generado, apareciendo por primera vez en 1826 bajo el nombre de *contribución industrial*, a través de la cual era exigida una suma de dinero como condición para llevar a cabo una actividad de tipo industrial. Posteriormente en Bogotá en 1913 y para el resto de municipios en 1915, se facultó el cobro de impuestos a otro tipo de establecimientos, formalizándose mediante la Ley 84 de 1915. El Consejo de Estado según expediente N°7829 se refiere al impuesto de industria y

comercio como un gravamen debido al uso de la infraestructura municipal (Consejo de Estado N° 7829, 1997).

Dado lo anterior, se establece que a partir de la autonomía de los municipios este gravamen puede recaudarse a los establecimientos de orden industrial, de comercio y de servicios, incluyendo a los establecimientos de belleza en esto últimos. Se genera la conciencia colectiva por tanto de una contribución con miras a aportar a las comunidades en las cuales se lleva a cabo la actividad económica. Sin embargo, se ha generado en las comunidades una práctica orientada a la evasión de impuestos bajo diferentes puntos argumentativos de discusión, encontrando por ejemplo que quien cumple con el pago de los impuestos se encuentra en una desventaja financiera y de ingresos con respecto al evasor quien al aislarse de las obligaciones fiscales aumenta su capacidad de ingreso.

De otra parte, la mayoría de los contribuyentes no perciben estímulos financieros que den cabida a la correcta tributación, es decir se desestima el cumplimiento y no se brindan garantías o beneficios que recompensen el adecuado comportamiento a nivel tributario. El impuesto es percibido como un castigo para quien lo cumple al no contar con ventajas generadas a partir de su contribución. En otra línea se hallan quienes no lo consideran su responsabilidad aludiendo que las necesidades de infraestructura municipal y otros ejes de inversión de los impuestos de industria y comercio, constituyen una responsabilidad estatal.

La evasión de otra parte constituye una acción que es condenada a través de aumentos en las tarifas y sanciones que se imponen en los casos en los cuales los establecimientos son estudiados y encontrados como inobservantes de los procesos tributarios. Pese a la existencia de estas alertas para los comerciantes y prestadores de servicios, el no acatamiento de los requisitos respecto a la contribución en los municipios se considera una de las problemáticas de mayor

persistencia y una de las vías de fuga de patrimonio de los entes territoriales debido al descenso de recaudo. Se infiere por tanto que a nivel de la ciudadanía hay una intención mínima o nula en lo relacionado a tributar de manera correcta (Múnar, 2020).

Teniendo en cuenta que la falta de percepción de una conciencia tributaria por distintos factores y no solo debido a la informalidad de los establecimientos, se ha generado un impacto importante para el recaudo efectivo en el municipio y por tanto en el cubrimiento de las necesidades de la comunidad, como lo expresa Martínez (2020):

Puesto que forman parte del presupuesto de ingresos, previamente establecido para retribuir al municipio correspondiente de acuerdo a las necesidades que presentan, las cuales son determinadas en el plan de desarrollo municipal, que es la base y cimiento para la ejecución de proyectos y actividades que ayudan a solventar dichas necesidades (p.16)

Se expresa por tanto que la incorrecta acción tributaria incide de manera directa en las posibilidades de crecimiento de los municipios al constituir parte del rubro que aporta al direccionamiento y ejecución de obras que se proyecten a partir de los planes de desarrollo en cada municipio y que al presentarse el incumplimiento tributario generan estancamientos, retrasos, cancelaciones u afectaciones similares respecto a las obras propuestas para el mejoramiento del territorio de influencia. Se presenta por tanto una perspectiva en la que al ciudadano se le hace responsable de la satisfacción de las necesidades de su contexto en la medida que aporte con sus impuestos o no.

Se establece entonces la necesidad de tributar como ejercicio para el crecimiento de los territorios, sin embargo, la evasión se ha consolidado como conducta asociada al pago de impuestos, postura que ya sea a partir de criterios económicos o directamente como parte del comportamiento social de los individuos que al no generar consecuencias de carácter inmediato

adoptan a manera de habituación el incumplimiento con esta responsabilidad. Al respecto Martínez (2020) citando a la Unidad de Derecho Contable y Tributario de Legis (2004), expone:

La evasión como fenómeno carece de causas únicas, la doctrina ha señalado entre otras, la voluntad del contribuyente de no cumplir con el deber constitucional de colaborar al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad por la ausencia de conciencia tributaria y la creciente corrupción; confundir la evasión con la elusión; bajo o nulo control de la administración hacia cierto sector de contribuyentes y la compleja regulación tributaria. (p. 20).

Lo anterior permite determinar la necesidad inminente de la implementación de mecanismos para el ejercicio de control efectivo con relación al pago de impuesto de industria y comercio que contemple las causales de su incumplimiento. Si bien se trata de factores diversos, se requiere la búsqueda de mecanismos integrales orientados a estimular el cumplimiento de los contribuyentes y a motivar la responsabilidad y la vinculación por parte de quienes en la actualidad están en el margen de la evasión.

6.2 Marco Conceptual

Con el fin de favorecer la comprensión del contenido de la presente monografía, se hace a continuación la exposición de una serie de elementos de orden conceptual cuya relevancia radica en la constitución de un marco para la interpretación adecuada de las ideas que se desarrollan en torno a los elementos tributarios relativos a los comercios, industrias y entidades de prestación de servicios:

Impuesto de industria y comercio: Desde la definición de la Cámara de Comercio de Bogotá (2019), se entiende como el impuesto que surge por llevar a cabo cualquier actividad que

se sitúe en el orden de lo comercial, la industria o la prestación de un servicio en un municipio determinado. Se estima que producto de la recaudación se lleven a cabo inversiones a nivel de servicios públicos u otras demandas de la comunidad en las cuales el ente territorial tiene influencia.

Establecimientos de belleza: A partir de los pronunciamientos de Salud Capital (2008), se refiere a todos aquellos establecimientos comerciales que están relacionados con el desarrollo de los servicios personales de estética/cosmética facial, corporal y ornamental.

Hecho Generador: Se constituye como el desarrollo de una de las actividades con finalidad económica que se realiza en el marco jurisdiccional de un municipio y que puede ser de tipo industrial, comercial o referente a la prestación de un servicio.

Sujeto Activo: Se configura como sujeto activo a quien se establece como acreedor de una obligación tributaria, es decir a quien corresponde la responsabilidad de exigirla. Para el caso puntual del impuesto de industria y comercio, dada la autonomía de los entes municipales, es el municipio mismo quien asume la función de recaudo a través sus funcionarios (Macías, Agudelo, & López, 2007).

Sujeto Pasivo: Corresponde esta denominación a quien asume la deuda u obligación tributaria, ya sea una persona natural, una persona jurídica o cualquiera de las formas de constitución de sociedades. Este sujeto pasivo, llamado también contribuyente, es quien desempeña por tanto el hecho generador (Macías, et al., 2007). A partir del pago de industria y comercio por parte del sujeto pasivo, se llevan a cabo inversiones a nivel de la infraestructura del municipio.

Tarifas: Corresponde al valor que corresponde a la base gravable con el fin de determinar el impuesto a pagar. Dada la descentralización con relación a la toma de decisiones tributarias en

los municipios, se establece la tarifa del impuesto de industria y comercio de manera independiente a partir de lo establecido en cada Estatuto de Rentas y considerando el tipo de actividades económicas que se llevan a cabo en cada territorio (Bohórquez, 2010).

6.3 Marco Legal

Las normas necesarias para la construcción del presente proyecto de investigación son de alcance local y nacional, relacionadas de manera directa con el impuesto de industria y comercio, su reglamentación, aplicación, recaudo y proceso de implementación.

En primer lugar se hace mención de las disposiciones emanadas de la Constitución Política de Colombia (1991) con relación a los alcances de los municipios en materia tributaria. Este documento nacional expone que cada entidad territorial cuenta entre sus derechos con la posibilidad de administrar sus propios recursos para lo cual viabiliza el establecimiento de los tributos a que haya lugar con el fin de dar cumplimiento a sus funciones. Esto está definido en el marco de la autonomía de gestión en pro de sus intereses siempre y cuando se conserve dentro de los parámetros legales (Const. P., art. 287, 1991)

Con relación a la disposición tributaria para el Municipio de Ubaté, se establece a través del Acuerdo N°001 de 2006 el Estatuto Tributario del Municipal. Con relación a las actividades a las cuales corresponde la obligación tributaria, expresa a través del artículo 53:

Es actividad de servicio, toda tarea, labor o trabajo ejecutado por persona natural o jurídica o por sociedad de hecho, sin que medie relación laboral con quien lo contrata, que genere una contraprestación en dinero o en especie y que se concrete en la obligación de hacer, sin importar que en ella predomine el factor material o intelectual. Son actividades de servicios las dedicadas a satisfacer necesidades de la comunidad mediante

la realización de una o varias de las siguientes o análogas actividades: expendio de bebidas y comidas; servicio de restaurante, cafés, hoteles, casas de huéspedes, moteles, amoblados, transporte y aparcaderos, formas de intermediación comercial, tales como el corretaje, la comisión, los mandatos y la compraventa y administración de inmuebles; servicios de publicidad, interventoría, construcción y urbanización, radio y televisión, clubes sociales, sitios de recreación, salones de belleza, peluquería, portería, servicios funerarios, talleres de reparaciones eléctricas, mecánicas, lavado, limpieza y teñido, salas de cine y arrendamiento de películas y de todo tipo de reproducciones que contengan audio y video, y los servicios de consultoría profesional prestados a través de sociedades regulares o de hecho (Consejo Municipal de Ubaté, 2006).

Asimismo, el mencionado acuerdo se acoge a una serie de disposiciones legales con el fin de argumentar la autorización del cobro de impuesto de industria y comercio en el municipio. Para tal efecto, se acoge de manera directa a las leyes 97 de 1913, 14 de 1983 y al decreto 1333 de 1986 con el fin de avalar el ejercicio tributario aplicable al hecho generador.

6.4 Marco Geográfico

Este proyecto investigativo comprende el estudio del Municipio de Ubaté, más específicamente el área urbana, enfatizando en los establecimientos de comercio dedicados a la prestación de servicios de Belleza. Ubaté es un municipio colombiano perteneciente al departamento de Cundinamarca. Cuenta dentro de su división administrativa con un casco urbano y un sector rural conformado por 9 veredas, constituyendo uno de los 116 municipios que conforman el Departamento de Cundinamarca. Está localizado en la parte norte de la Sabana de Bogotá, limitando al norte; noroeste y noreste con el Departamento de Boyacá, al Occidente con la Provincia de Rionegro; al Sur con la Provincia de Sabana Centro y al Sureste y Oriente con la

provincia de Almeidas (Alcaldía de Ubaté, 2020). La figura 1 muestra la composición de la provincia de Ubaté, que al ser cabecera municipal se constituye en epicentro económico en la región.

Figura 1

Posicionamiento geográfico del Municipio de Ubaté



Nota: Se presenta la posición geográfica al norte del departamento de Cundinamarca y los municipios que conforman la provincia siendo influencia en el factor económico de Ubaté. Tomado de Gobernación de Cundinamarca (2015), recuperado de <https://www.cundinamarca.gov.co/>

7. Diseño Metodológico

7.1 Enfoque Metodológico

La metodología empleada en este proyecto investigativo es de tipo mixta, es decir, incluye elementos de carácter cuantitativo que constituyen el insumo para llevar a cabo una mirada de orden cualitativo. Bernal (2006) explica que la metodología cualitativa se utiliza para

estudiar aspectos sociales, estudia casos específicos y no una población en general, como es el caso del objeto de estudio de este ejercicio investigativo cuya muestra corresponde a los establecimientos comerciales dedicados a prestar servicios en el área de Belleza en el municipio de Ubaté y a partir de su caracterización se establecen los impactos de orden social en relación a lo tributario. Asimismo, se evidencian aspectos de carácter cuantitativo, pues busca estudiar rasgos que afectan monetariamente los ingresos del Estado (Bernal , 2006).

Tabla 1

Diseño metodológico

OBJETIVO ESPECIFICO	DISEÑO METODOLOGICO
1. Identificar los establecimientos que se dedican a la prestación de servicios de belleza en el municipio de Ubaté y revisar si cumplen con el pago del impuesto de industria y comercio.	Para el primer objetivo específico se utiliza una metodología exploratoria cualitativa documental la cual se emplea para realizar estudios exploratorios analíticos, teóricos e históricos, para proponer nuevos conceptos o modelos de comprensión o medición de variables empresariales centrados en revisar datos secundarios (estadísticas, informes, expedientes, etc.). El diseño documental siempre se preocupa por la fidelidad de la información (Vara, 2010). Esta metodología se adapta al primer objetivo específico pues en este se busca documentar e identificar los diferentes establecimientos de belleza en el municipio de Ubaté y sus características tanto geográficas como tributarias
2. Definir las causas por las cuales existe incumplimiento en el pago del	El segundo objetivo específico se adapta a una metodología de tipo descriptivo (cuantitativo)

impuesto de Industria y Comercio y su complementario en los establecimientos dedicados a la prestación de servicios de Belleza del municipio de Ubaté.

ya que realiza análisis cuantitativos usando estadísticas y finanzas (matriz de tabulación, análisis e interpretación) (Vara, 2010) en donde la recolección de información por medio de encuestas con preguntas tipo Likert se obtienen los datos necesarios para presentar estadísticas acordes a las causas del incumplimiento del pago de industria y comercio en el municipio de Ubaté

3. Sugerir estrategias que permitan mejorar el recaudo del impuesto de industria y comercio en los establecimientos de belleza dedicados a la prestación de servicios de belleza en el municipio de Ubaté.

El tercer objetivo específico se vincula a la metodología exploratoria cualitativa documental la cual se utiliza para realizar estudios exploratorios analíticos, teóricos e históricos (Vara, 2010). Se proponen estrategias que podrán ser acogidas por la administración partiendo de la actualización de la información y la toma de decisiones para la óptima recolección del impuesto de industria y comercio, basando toda su parte legal en el estatuto tributario municipal por parte de los establecimientos de belleza en el municipio de Ubaté.

Nota: Elaboración propia.

7.2 Instrumentos de Recolección de Información

Los instrumentos de recolección de la información que se empleados en este proyecto son:

La encuesta. Este método consiste en obtener información de los sujetos de estudio siendo proporcionada por ellos mismos con respecto a opiniones, actitudes o sugerencias.

Entrevista: Es la comunicación interpersonal establecida entre el investigador y el sujeto de estudio a fin de obtener respuestas verbales a las interrogantes planteadas sobre el problema propuesto (Espinoza, s.f.)

Para la calificación y evaluación de la información obtenida de la encuesta se utilizó la Escala Likert con el fin de facilitar el manejo de la información teniendo en cuenta que la población a evaluar tiende a ser sensible a temas tributarios.

Escala Likert: Fabila (2018) hace una presentación de las ventajas y beneficios que representa la escala Likert como parte de los procesos investigativos, específicamente en la fase de recolección de la información, en la cual requiere llevarse a cabo una mirada estratégica adecuada.. Namakforoosh (2000), citado por Fabila (2018) identifica tres acciones básicas a través de las que se obtendrá información, datos o respuestas en una investigación: *acciones de observación, interrogatorio y simulación*. De acuerdo con esta clasificación, la escala Likert puede ubicarse como modalidad del método de interrogatorio, método de gran alcance en las ciencias sociales y humanas al ser el hombre el objeto de estudio siendo además los poseedores de la información o testimonios. El interrogatorio puede adoptar diversas formas y realizarse a través de variadas técnicas: sesiones de grupo, encuestas, entrevistas personales o de grupo, entre otros; lo que hace del interrogatorio una acción de mucha valía para investigaciones de diseño tanto cualitativo como cuantitativo en áreas como la sociología, la psicología (especialmente la social), la educación, la ciencia política, el estudio de mercados, entre muchos otros ámbitos de estudio de las ciencias sociales (Namakforoosh, 2005). *Este método de recolección posibilita la obtención de información variada sobre los sujetos, desde datos muy objetivos y específicos*

como edad, estado civil, lugar de origen, etc., hasta información más compleja y subjetiva que requiere una mayor elaboración de la persona interrogada, como son sus percepciones, actitudes, representaciones, preferencias, opiniones, a las que se accede a través de lo dicho o la expresión de la persona (Fabila, Minami, & Izquierdo, 2012).

7.3 Población Objeto de Estudio

La población objeto para el desarrollo de la investigación se ubica en el casco urbano del municipio de Ubaté Cundinamarca y como muestra se tomaron los establecimientos de comercio dedicados a la prestación de servicios de Belleza existentes al año 2021.

La información suministrada por la secretaria de Hacienda del municipio de Ubaté fue obtenida a través de una base de datos del año 2016, por lo que no contenía datos reales para tomar como punto de partida en el avance de esta monografía. Por tanto, con el fin de obtener una muestra veraz, se realizó un censo que arrojó un total de 117 establecimientos existentes en el casco urbano de los cuales 103 respondieron la encuesta de caracterización correspondiente al desarrollo de este trabajo monográfico, siendo estos 103 establecimientos de comercio dedicados a la prestación de servicios de Belleza la muestra tomada de la población objeto de estudio.

9. Presentación de Resultados

9.1 Identificar los Establecimientos que se Dedican a la Prestación de Servicios de Belleza en el Municipio de Ubaté y Revisar Si Cumplen con el Pago del Impuesto de Industria y Comercio

9.1.1 Información de la Secretaria de Hacienda

Con el fin de dar cumplimiento al primer objetivo se llevaron a cabo diferentes actividades, inicialmente se realizó un requerimiento de información referente a los

contribuyentes del impuesto de industria y comercio a la Secretaria de Hacienda del municipio de Ubaté (Anexo 1), donde fue proporcionada una base de datos que contenía los contribuyentes del ICA de la provincia de Ubaté, esta base de datos tendría su última actualización en el año 2016. Además, se indicó que de los 79 establecimientos que se dedican a prestar servicios de belleza solo 17 están cumpliendo con el deber formal de presentar este impuesto. Cabe destacar que no fueron indicados con exactitud cuáles.

Se requiere enfatizar que según el estatuto tributario municipal Acuerdo No. 001 de 2006 en su capítulo III, artículo 53, se indica que todos los establecimientos de prestación de servicios dedicadas a satisfacer necesidades de la comunidad mediante la realización de una o varias de las siguientes o análogas actividades (...) sitios de recreación, salones de belleza, peluquería, portería(...), deben estar realizando la presentación y pago de este impuesto, por lo que en su totalidad (79 establecimientos) deberían estar contribuyendo.

9.1.2 Estructura de la Encuesta

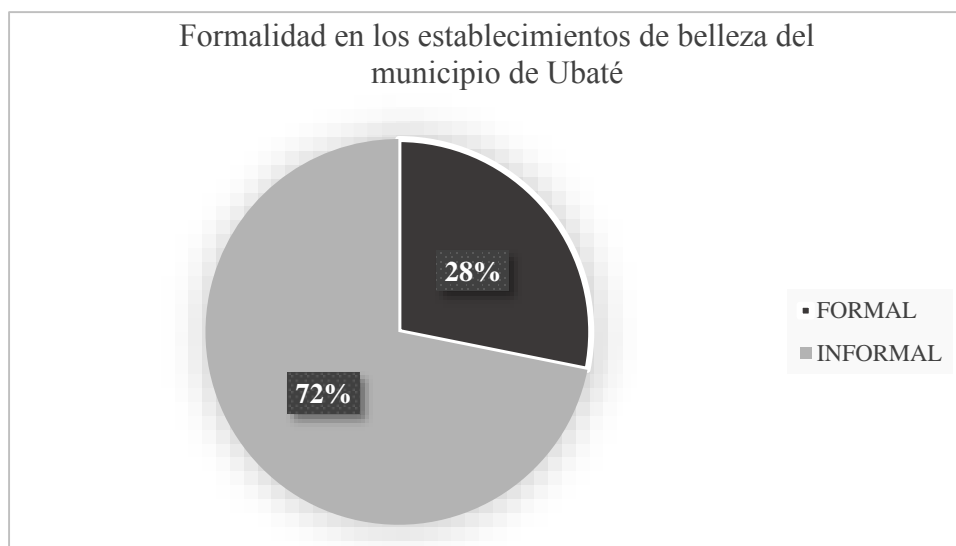
Se elaboró una encuesta tipo Likert (Anexo 2) con el fin de obtener un censo actualizado de los establecimientos de belleza en el casco urbano del municipio de Ubaté para el año 2021, clasificando a través del método de recolección de la información quiénes estaban debidamente formalizados, cuáles no tenían este proceso al día, duración del desarrollo de su actividad comercial, el desconocimiento por parte de los propietarios sobre el impuesto del ICA y las obligaciones que como comerciantes adquieren. Información que permitiera ampliar la base de datos inicial, verificando el acompañamiento que han recibido por parte del ente territorial para el cumplimiento normativo tributario de sus establecimientos y la perspectiva de los propietarios acerca del manejo tributario que se ha venido dando en el municipio de Ubaté, no solo en los últimos años, sino con la situación de emergencia social que se dio a partir del año 2020 y que

Se realizó esta encuesta con un margen de error del 3.35% calculado con un nivel de confianza del 95%, ya que, de 117 establecimientos encontrados en el casco urbano de Ubaté, solo 103 respondieron la encuesta. Por tanto el margen de error presentado para esta encuesta es aceptable por la muestra respectiva de la población y se verá reflejada en las gráficas subsiguientes.

9.1.3 Cumplimiento del Pago de Industria y Comercio

Figura 2

Formalidad en los establecimientos de Belleza del municipio de Ubaté



Nota. Elaboración propia.

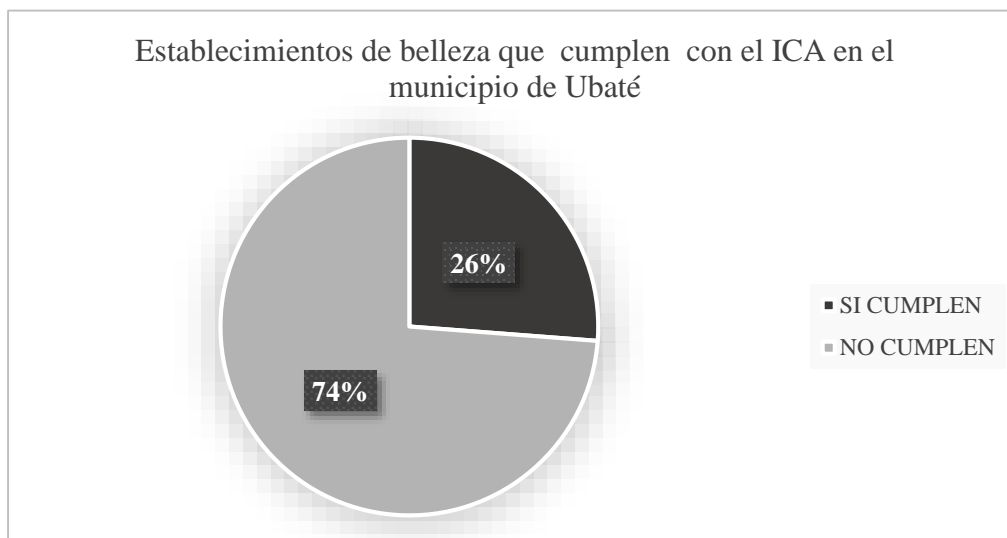
De la base de datos inicial suministrada por la secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal del municipio de Ubaté, se verificó que, de los 79 establecimientos dedicados a la prestación de servicios de Belleza, 23 han sido cancelados o ya no existen, por lo que en realidad se parte en una base a 2021 de 56 establecimientos todo esto corroborado a través de la plataforma del RUES y de trabajo de campo realizado a través de un censo que fue realizado por dos personas.

Comparando los 56 establecimientos que se encuentran en la base de datos de la alcaldía en el 2016 con la base de datos actualizada y obtenida para esta monografía la cual arrojó como resultado 103 establecimientos de belleza se evidencia que ha crecido la apertura de los establecimientos con esta actividad han aumentado en un 54% aproximadamente teniendo en cuenta que para el año 2020 por motivos de la pandemia muchos establecimientos se vieron afectados y cesaron con su actividad comercial.

Al analizar la figura 2 se evidencia también que de los 103 establecimientos de Belleza encuestados y tomados como muestra el 72% se encuentran generando ingresos de manera informal y tan solo el 24% cumplen con la normatividad exigida para los establecimientos comerciales dedicados a la prestación de servicios de belleza en el municipio de Ubaté. Se halla entonces la inequidad en el comportamiento tributario y para la poca población que si está cumpliendo y un déficit de más del 70% para los ingresos del municipio, dejando de percibir una cantidad considerable en el recaudo del impuesto de industria y comercio. Se evidencia de igual manera la inconformidad de los establecimientos formales por la falta de control que se tiene, puesto que se encuentran en desventaja frente al 72% que no incurre en gastos legales para el desarrollo de su actividad.

Figura 3

Establecimientos de Belleza que cumplen con el ICA en el municipio de Ubaté



Nota. Elaboración propia.

A través de la recolección de los datos se tuvieron en cuenta los establecimientos que si tributaban y que se encontraban al día con esta obligación arrojando que tan solo que el 26% cumplen con ello; lo anterior también demuestra que en comparación con el porcentaje de establecimientos formales 28%, existe un 2% de estos que a pesar de estar en la formalidad tampoco están cumpliendo con sus obligaciones tributarias municipales.

9.2 Definir las Causas por las Cuales Existe Incumplimiento en el Pago del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario en los Establecimientos Dedicados a la Prestación de Servicios de Belleza del Municipio de Ubaté.

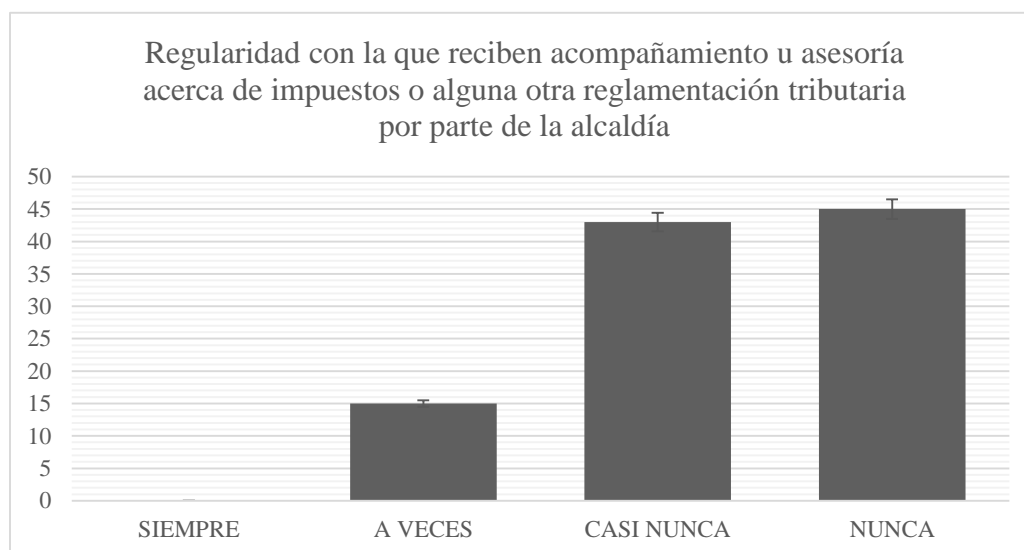
9.2.1 Participación y Acompañamiento Tributario

Como se puede observar en la figura 4, los propietarios de los establecimientos de comercio dedicados a la prestación de servicios de belleza no sienten que estén recibiendo acompañamiento o asesorías tributarias por parte de la alcaldía, por lo que una de las causas por las cuales el ente territorial está dejando de percibir ingresos importantes, es esta falta de

comunicación activa con sus contribuyentes. Con ello se evidencia también una falta de control fiscal pues como ya se mencionó anteriormente la informalidad y falta de acompañamiento tributario, están llevando a un incumplimiento en el pago del ICA.

Figura 4

Regularidad de acompañamiento

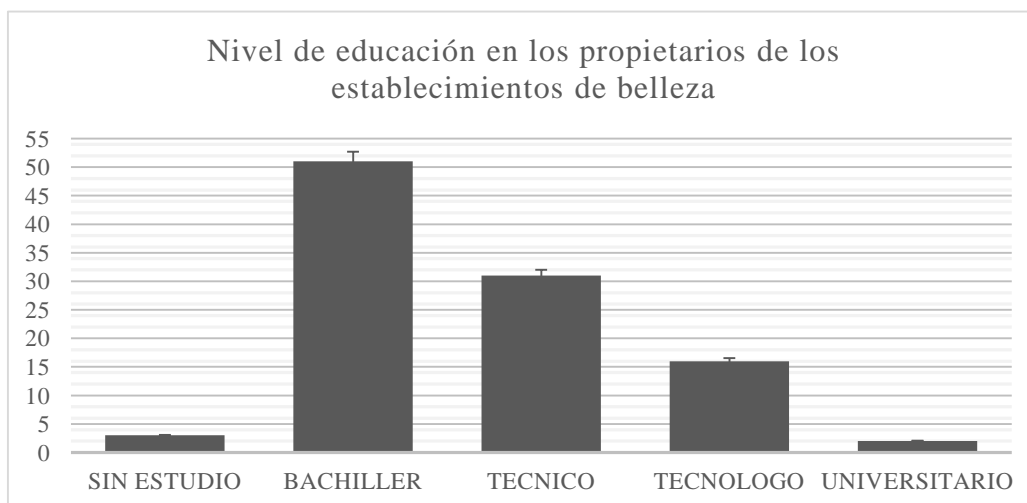


Nota. Elaboración propia.

Adicional se tomó en cuenta el nivel de estudio y educación de los propietarios de los establecimientos (figura 5), siendo este también un problema de falta de conocimiento formal de la actividad y de la normatividad que rige tener un establecimiento de comercio en el municipio de Ubaté.

Figura 5

Nivel educativo propietarios establecimientos de belleza



Nota. Elaboración propia

9.2.2 Establecimientos de Belleza Extranjeros en Ubaté

Una causa asociada es el poco control a establecimientos de extranjeros , ya que a pesar de solo representar el 18% de los contribuyentes, de ese porcentaje tan solo 5% está haciendo la debida presentación del impuesto de ICA, entonces al ser una actividad con poco control y regulación han venido surgiendo cantidades considerables de establecimientos que se derivan en un problema migratorio, siendo la informalidad y la evasión del impuesto de industria y comercio una condición natural de encontrar en el casco urbano de Ubaté. A ello se une la manifestación de que al no poder ingresar legalmente al país tampoco cuentan con los medios para legalizar su actividad; pero pudiendo considerar que el cumplimiento de los establecimientos extranjeros esta de la mano con el tiempo que llevan funcionando y verificándolo en la figura 8 , se puede desmentir el hecho que manifiestan de la legalidad, pues de la cantidad total y a pesar de la antigüedad el cumplimiento solo se está dando en los locales que llevan de 2 a 5 años funcionando, mientras que en los demás no. (figuras 6, 7 y 8).

Figura 6

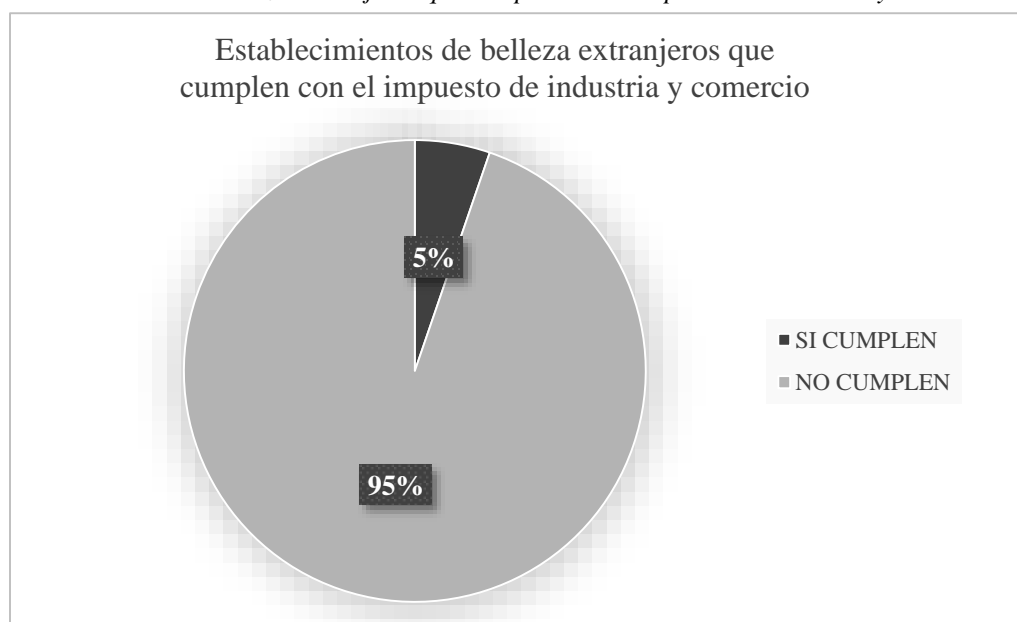
Nacionalidad de los propietarios de los establecimientos de Belleza en el municipio de Ubaté



Elaboración propia.

Figura 7

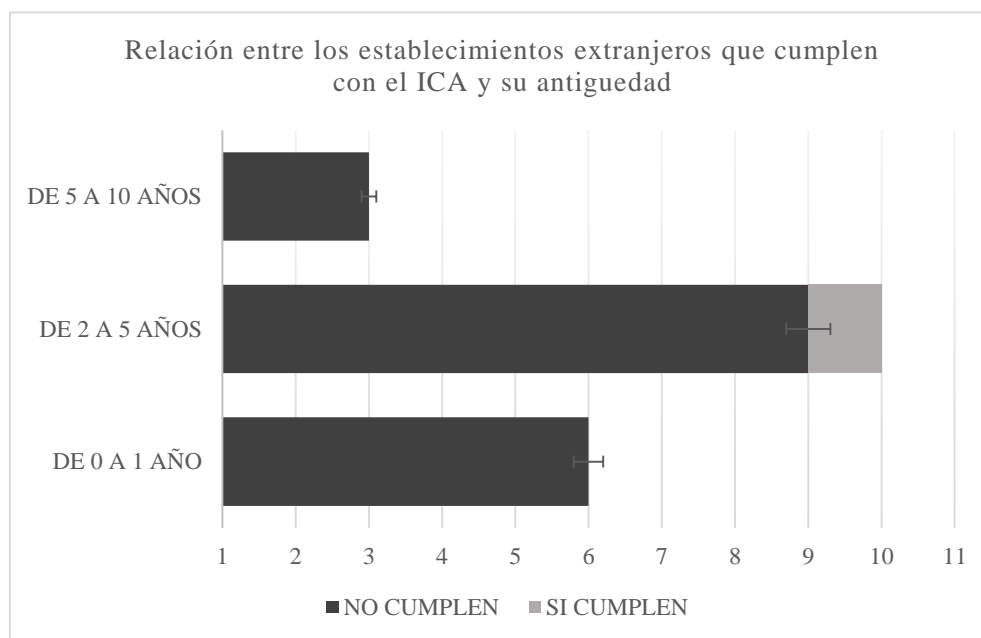
Establecimientos de Belleza Extranjeros que cumplen con el impuesto de Industria y Comercio



Nota. Elaboración propia.

Figura 8

Relación entre los establecimientos extranjeros que cumplen con el Ica y su antigüedad



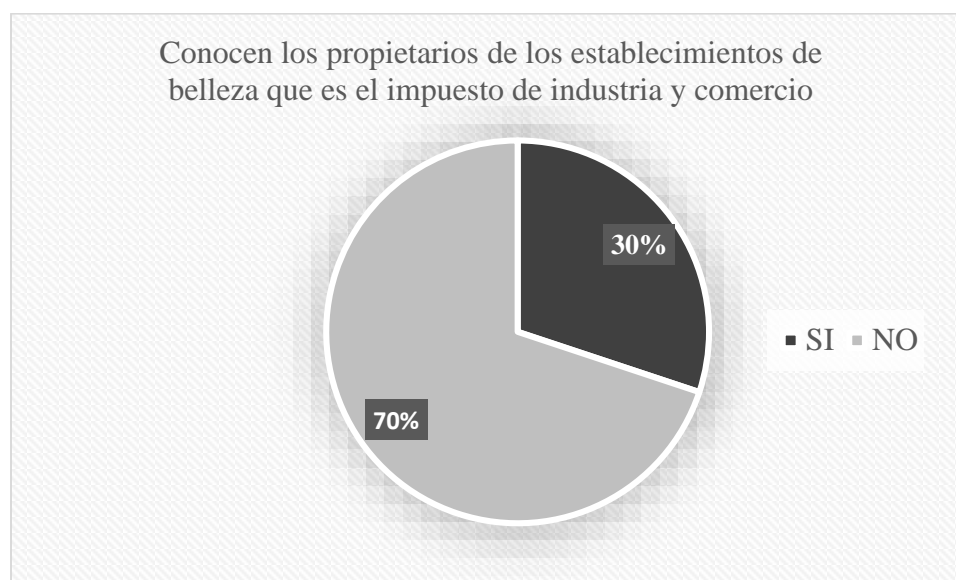
Nota. Elaboración propia.

La relevancia respecto al desconocimiento del impuesto, del destino del recaudo y de la importancia del manejo del dinero público, pues se puede percibir además de la falta de capacitaciones al contribuyente por parte de la alcaldía para generar conciencia tributaria (figuras 9 y 10), la inconformidad que se tiene acerca de la corrupción y del mal manejo que se le ha dado al dinero que es recaudado a través de los impuestos, información proporcionada a través de las entrevistas que se desarrollaron a los propietarios de los establecimientos, el aumento de la migración que afecta al contribuyente legalmente constituido y la desigualdad de condiciones y de amnistías que se tienen al gremio pues manifiestan también las promesas por parte del ente territorial de algunas ayudas que nunca se vieron todo ello como causal del incumplimiento presentado por parte de estos establecimientos. A todo ello se une el hecho de que casi en su totalidad tienen los establecimientos en arriendo, lo cual genera temor de que el pago del

Figura 9

Conocimiento sobre el ICA

impuesto del ICA represente más de lo que tienen estimado para su arriendo, siendo esto otra vez la reiteración de a falta de conocimiento de la norma.

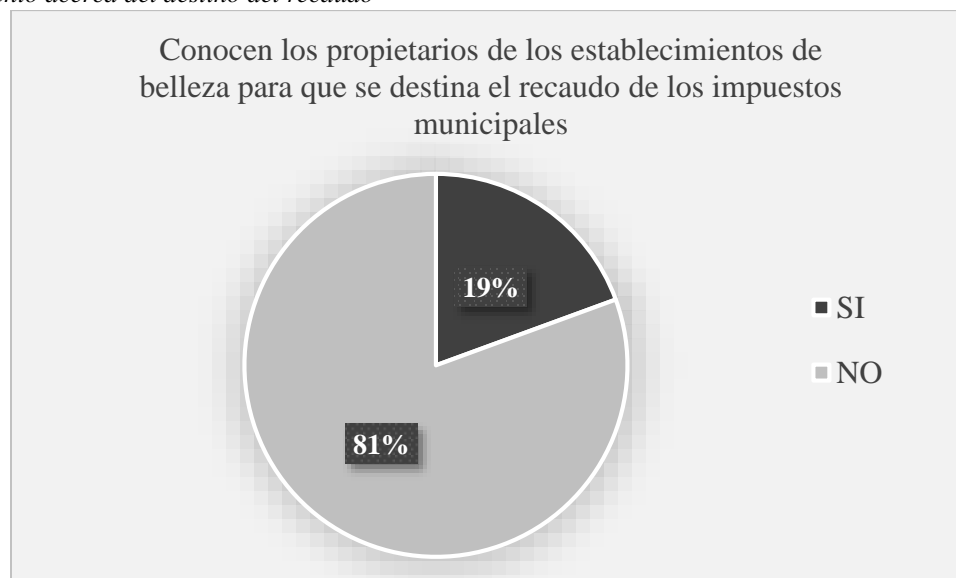


Nota. Elaboración propia.

9.2.3 Conocimiento General

Figura 10

Conocimiento acerca del destino del recaudo



Nota. Elaboración propia.

Desde una perspectiva general, Cosulich (1993), ya exponía que las causas de la evasión de impuesto se agrupan en tres tipos a saber: inexistencia de una conciencia tributaria en la población, como se pudo evidenciar en el desarrollo del trabajo de campo con las personas responsables del establecimiento no solo argumentando el desconocimiento sino también expresando que la responsabilidad del profesional especializado en este caso en contador público se ve afectada socialmente también con el desconocimiento y el mal asesoramiento que los profesionales frente a este tipo de situaciones, la complejidad y limitaciones de la legislación tributaria, y la ineficiencia de la administración tributaria, enfocándose en la última como un factor clave para el desarrollo de la evasión.

Esto es lo que hoy en día se denomina Cultura Tributaria. Definiéndola se puede decir que es: El conjunto de conocimientos y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto a los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria (Valero, Ramírez, & Moreno, 2009).

Es decir, tanto ciudadanos como el gobierno son culpables del déficit que genera la falta de recaudo del impuesto, pues el descenso que tiene el ente territorial es de gran importancia para el control eficaz de los contribuyentes y la falta de conciencia y cultura tributaria por parte de los propietarios, aunque cabe resaltar que en Colombia el desconocimiento de la ley no exonera a las personas al incumplimiento de la misma. Causas que siguen cobrando vigencias en temas de recaudación del impuesto de industria y comercio en las administraciones tributarias en Colombia. En este escenario Fedesarrollo (2015), infiere que la razón detrás baja capacidad de recaudo y los elevados índices de evasión y elusión de impuestos es la reducida eficacia con la que opera las administraciones tributarias de los municipios al mencionar deficiencias que enfrentan como:

- a) Falencias a nivel de sistemas informativos y tecnológicos
- b) Pagos digitales escasos
- c) Costos en las transacciones y obstáculos de tipo administrativo
- d) Nulos controles de contrabando mediante sistemas de trazabilidad
- e) Carencia de autonomía por parte de los funcionarios para gestionar soluciones
- f) Ausencia de una política de recursos humanos y formación del talento
- g) Desactualización de los acuerdos tributarios (Falta evaluar tributos generados en otros contextos temporales)
- h) Baja articulación a nivel territorial y entre el nivel sub nacional y los impuestos nacionales.
- i) Dispersión en la normatividad frente a un mismo tributo
- j) Ausencia de un código tributario unificado para los entes territoriales.

Es importante mencionar que el impuesto de industria y comercio a nivel nacional es la primera fuente principal de ingresos corriente de libre destinación de los municipios con un 34.8%, seguido del impuesto predial con un 26.9% según informes de Fedesarrollo (2015) citado por Zambrano (2019).

9.2.4 Causales Principales del Incumplimiento de ICA por Parte de los Establecimientos de Belleza en Ubaté

Dentro de la encuesta planteada a cada establecimiento se pudo ver que en su mayoría los propietarios de los establecimientos de belleza son personas que su nivel de estudio está en técnico o bachiller, esto puede afectar ya que desconocen de las normatividades tributarias y aunque no les exime de cumplirla, si radica en su desconocimiento el no pago del mismo e incluso el no tener sus locales en regla.

Se encontró también que el factor social es preponderante en este comportamiento de no tributación ya que muchas de las personas que tienen sus establecimientos legales argumentan que al no existir una regulación por parte del ente principal sobre los establecimientos de belleza, se hace injusto o poco equitativo el pago de este impuesto respecto a la competencia comercial que como se evidencia con las nuevas encuestas, está creciendo exponencialmente disminuyendo sus ingresos y sin ningún beneficio por su cumplimiento.

Añadido a lo anterior la cultura tributaria, no ha sido un factor que se haya promovido por parte de la alcaldía según las encuestas en su mayoría, es decir además de no saber que tienen deberes de contribuir tampoco para que se destinan estos dineros recaudados y las consecuencias de no hacerlo, tampoco las prebendas enmarcadas en el estatuto tributario, es decir los propietarios desconocen los beneficios ofrecidos por pronto pago que dice:

Artículo 75.- Plazo y descuento para el pago. Los contribuyentes responsables del impuesto de industria y comercio y complementario de avisos y tableros, deberán cancelar el respectivo impuesto a más tardar el último día hábil del mes de marzo de cada año, con un descuento del diez por ciento (10%). Para las personas naturales o jurídicas que presten actividades comerciales de servicios o industriales y que generen 10 empleos legalmente establecidos dentro de la ley demostrables en el Municipio de Ubaté el descuento por pronto pago que se aplicará será del veinte por ciento (20%). Pasada esta fecha, junto con el impuesto se liquidará el interés moratorio y la respectiva sanción por extemporaneidad. La Secretaría de Hacienda Municipal expedirá el formulario para la liquidación del impuesto (Consejo

Municipal de Ubaté, 2006) .

Se ha visto un aumento de población extranjera en el municipio por lo que también en estos negocios se ha venido expandiendo su apertura por parte de estas personas que claramente desconocen las normatividades vigentes del país y algunos al no contar con una estadía legalizada, no le dan importancia a ello.

9.3 Sugerir Estrategias que Permitan Mejorar el Recaudo del Impuesto de Industria y Comercio en los Establecimientos de Belleza Dedicados a la Prestación de Servicios de Belleza en el Municipio de Ubaté.

9.3.1 Matriz DOFA

Para dar cumplimiento al objetivo general se realiza una Matriz DOFA con estrategias FODA en donde se enmarcan los principales aspectos a tener en cuenta para las sugerencias de un óptimo recaudo del impuesto de industria y comercio en los establecimientos dedicados a la prestación de servicios de belleza en el municipio de Ubaté. Teniendo en cuenta todas las causas del incumplimiento del impuesto, pero también la perspectiva del ente territorial.

En este se relacionarán las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas que presenta el recaudo del ICA por parte de los establecimientos de belleza del municipio de Ubaté y las diferentes estrategias que se pueden emplear para contrarrestar los comportamientos que hacen que el déficit de recaudo se vea cada vez más alto.

Tabla 3

Matriz DOFA

MATRIZ DOFA		
<p>Matriz DOFA: Recaudo del impuesto de industria y comercio en los establecimientos de comercio dedicados a la prestación de servicios de belleza en el Municipio De Ubaté</p>	<p style="text-align: center;">Fortalezas (F)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autoridad para exigir los tributos y formalidad basados en las leyes vigentes. - Medios de comunicación disponibles para informar a los contribuyentes. - Equipo de trabajo interdisciplinario, con objetivos enfocados en el recudo. 	<p style="text-align: center;">Debilidades (D)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Base de datos de los contribuyentes desactualizada al igual que el censo. - No verificación de la informalidad de los establecimientos de belleza en el municipio de Ubaté. - No exigir la formalidad y el pago del ICA a todos establecimientos de comercio dedicados a la prestación de servicios de belleza para la equitativita entre los mismos.
<p>Oportunidades (O)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comercio de los establecimientos de belleza en el municipio de Ubaté en expansión. - Dichos establecimientos abren en su mayoría de domingo a domingo por lo que es fácil ubicarlos para su verificación legal y tributaria. - La extensión del casco urbano del municipio de Ubaté no es tan extensa, por lo que recorrerla se puede hacer a pie o en bicicleta. 	<p style="text-align: center;">Estrategia FO:</p> <p>Las credibilidades de la secretaria de hacienda apalancan el desarrollo de una correcta Coordinación y control del recaudo del impuesto de industria y comercio en el casco urbano del municipio de Ubaté.</p> <p>Crear beneficios tributarios que incentiven al contribuyente a dar cumplimiento del pago oportuno con premios, eventos, rifas y espectáculos</p>	<p style="text-align: center;">Estrategia DO:</p> <p>Aprovechar el tamaño poblacional para actualizar el censo y así su base de datos con los contribuyentes y su formalidad para no dejar de percibir ingresos que puedes ser utilizados en obras públicas.</p>

<p>Amenazas (A)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Poca cultura tributaria por parte de los contribuyentes. - Contadores o asesores de los contribuyentes mal informados y/o desactualizados. - Informalidad de los establecimientos dedicados a la prestación de servicios de belleza. - Falta de conocimiento de la normatividad vigente del pago de ICA y sus obligaciones por parte de la comunidad. - Aumento excesivo de emigrantes ilegales que minimizan las oportunidades de emplear a personal de la región. 	<p>Estrategia FA:</p> <p>Aprovechando los medios y la autoridad que representa, generar campañas y actividades que lleven a los contribuyentes a entender la importancia de pagar los impuestos y a no caer en la desinformación por parte de personas desactualizadas.</p> <p>Organizar Equipos especializados que realicen visitas periódicas a los establecimientos supervisando la correcta aplicación de la norma, no solamente del pago del impuesto sino de la legalidad del personal y de toda la normatividad que se debe presentar.</p>	<p>Estrategia DA:</p> <p>Hacer pública la normatividad del impuesto de industria y comercio, no solo en la página web si no de forma didáctica en el parque o con personal puerta a puerta.</p>
--	--	--

Nota: Elaboración propia

10. Presupuesto

10.1 Recursos Humanos

Tabla 4

Costos relacionados con Recursos Humanos

NOMBRES	HORAS	VALOR HORA	TOTAL
Paula Natalia Betancourt	240	3786	908.526
Pinilla			
Sara Milena Castro Garay	240	3786	908.526
Total	480	7.572	1'816.512

Nota: Elaboración propia. Valores expresados en pesos colombianos.

10.2 Recursos Técnicos

Tabla 5

Costos relacionados con recursos técnicos

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UND	TOTAL	PROCEDENCIA
Computador Portátil	2	1'500.000	3'000.000	Recursos Propios
Impresora	1	800.000	800.000	Recursos Propios
Útiles, Papelería y Fotocopias	Indeterminada		150.000	Recursos Propios
Servicio de Internet	2	70.000	140.000	Recursos Propios

Nota: Elaboración propia. Valores expresados en pesos colombianos.

11. Cronograma

Tabla 6

Cronograma de ejecución de actividades

DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN 2021															
	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE			
SEMANTAL	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
FASE 1																
Anteproyecto		■	■	■	■											
FASE 2																
Objetivo 1																
Actividad 1					■	■										
Actividad 2						■	■									
FASE 3																
Objetivo 2																
Actividad 1							■	■								
Actividad 2								■	■							
FASE 4																
Objetivo 3																
Actividad 1									■	■						
Actividad 2										■	■					
INFORME FINAL												■				
SOCIALIZACIÓN DERESULTADOS														■		■

Nota: Elaboración propia.

12. Conclusiones

Teniendo en cuenta los objetivos de esta monografía se concluye lo siguiente:

1. A través de la recolección de los datos se tuvieron un total de 117 establecimientos existentes en el casco urbano de los cuales 103 respondieron la encuesta de caracterización, los establecimientos que sí tributaban y que se encuentran al día con esta

obligación corresponden tan solo al 26%, lo cual demuestra que en comparación con el porcentaje de establecimientos formales que es del 28%, existe un 2% de estos que a pesar de estar en la formalidad tampoco están cumpliendo con sus obligaciones tributarias municipales.

2. Se puede establecer con base a los resultados obtenidos por medio de encuestas, entrevistas y trabajo de campo, que los factores por los cuales los contribuyentes incumplen o se abstienen de realizar el pago del impuesto de industria y comercio son de una parte el desconocimiento de la responsabilidad tributaria y de la necesidad de formalizar sus negocios, así como el no entendimiento del destino de los recursos recaudados por medio de este rubro. Para algunos de los propietarios de estos establecimientos el pago de este tributo no es necesario y al no ser requeridos o multados por el ente territorial, simplemente lo omiten, lo cual constituye una condición de falta de cultura tributaria y el poco manejo e importancia que se la ha dado, también la falta de información disponible para realizar el pago del impuesto, sus fechas de pago y beneficios inciden en la inobservancia del tributo.

A pesar de los esfuerzos de la administración para asegurar que el sistema de control y fiscalización del impuesto de industria y comercio prometa resultados efectivos en el recaudo enfocado en los establecimientos de belleza, el escenario no ha sido así. Si bien debería generarse un ingreso importante del municipio a través de este rubro para su desarrollo y progreso, hay muchos factores que lo están entorpeciendo. Adicionalmente, la asesoría externa que han tratado de encontrar los contribuyentes en muchos casos ha sido infructuosa, pues lejos de presentar correctamente el impuesto han tenido que corregir y pagar intereses, demostrando que no solo los contribuyentes están

desinformados, sino también los profesionales locales.

3. La administración ha intentado crear incentivos para el contribuyente teniendo en cuenta la reapertura económica por la pandemia, pero al entrevistar a los participantes, se evidencia que se encuentran inconformes pues el tiempo ha pasado y no se ha dado cumplimiento a incentivos mencionados, generando incredulidad y desconfianza de los contribuyentes frente al ente territorial.

Todo lo anterior valida la necesidad de generar estrategias y sugerencias a la administración para poder optimizar los recursos que son para la población y de la población.

13. Sugerencias

A partir de los hallazgos del ejercicio investigativo, se hace pertinente establecer las siguientes recomendaciones:

Realizar una actualización periódica de la base de datos de los contribuyentes para mantener un control real de la apertura y cierre de los diferentes establecimientos de comercio con el fin de corroborar la información obtenida en esta monografía pues a la fecha de la realización del estudio se obtuvo un resultado de 117 establecimientos, pero fueron realizadas 103 encuestas, creando mesas de trabajo con personal idóneo y especializado y también delegados de los mismos establecimientos que también sirvan como ente de control y vigilancia.

Crear un grupo representante de comerciantes de los establecimientos dedicados a prestar servicios de belleza donde se presenten inconformidades tributarias y legales, para que por lo menos una vez al mes se tenga un acercamiento directo con el alcalde

municipal y la secretaria de hacienda y se tomen decisiones conociendo las necesidades del gremio, con el fin de que estos se sientan tomados en cuenta y se propicie una mejoría en la imagen de la administración frente al acompañamiento tributario y la conciencia tributaria. También a través de los distintos líderes, informar de forma directa a los contribuyentes de los beneficios que se tienen por el cumplimiento de la normatividad y con ello tener veedurías para un control eficaz de los establecimientos que no cumplen o no están legalmente conformados para la toma de decisiones trascendentes que impliquen cierres o sanciones.

Establecer convenios para ayudas y beneficios con distintos descuentos, no solo tributarios sino de interés para el contribuyente a los que pueda acceder mediante la certificación de pago del impuesto, promoviendo no solo el pago oportuno sino también distintos acuerdos con comerciantes de otros gremios de la región e incentivando el consumo y la activación económica.

Se recomienda que sean comunicados los criterios de evaluación y determinación de la base gravable del impuesto a los contribuyentes, todo ello comunicado a través de emisoras y demás medios de comunicación a los que la administración tenga acceso, para hacer a los contribuyentes partícipes del mismo y crear un espíritu de pertenencia en las propuestas de la alcaldía, además de generar de una manera intensiva campañas de sensibilización en los contribuyentes sobre la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias.

Comenzar a generar una sensibilización y sentido de responsabilidad y pertenencia al efectivo desarrollo del municipio a través del recaudo del impuesto desde aquellas personas como niños y jóvenes los cuales podrían ser contribuyentes potenciales en el

futuro, dichas campañas se deberían realizar a partir de jornadas de sensibilización en colegios y universidades.

Compartir actualizaciones de interés para los establecimientos de belleza en específico utilizando estrategias que incluyan a los establecimientos que tienen al día sus aportes por medio de capacitaciones en innovación que generaran un plus frente a los establecimientos que no cumplen.

Realizar campañas de concienciación enseñando a los contribuyentes por qué deben pagar este tributo, enfatizando en cuán necesario e importante es para el desarrollo y funcionamiento del municipio los ingresos de estos fondos y los beneficios que traen a la comunidad en sí, dado que estos recursos se utilizan para hacer diferentes inversiones que sirven para el crecimiento y progreso municipal.

Entre las entrevistas realizadas, el factor que más predominó por parte de los contribuyentes para protegerse del impago del impuesto, fue la falta de confianza que tienen sobre la finalidad del dinero recaudado, ya que dentro de sus argumentos establecen que existe corrupción en la alcaldía municipal, es por ello que se recomienda a la administración local brindar de forma acertada la información sobre el destino y recaudo de los ingresos derivados de este rubro, encontrando la forma de que la comunidad pueda tener más accesibilidad a este tipo de información; enfatizando en que la inversión también se vea reflejada en beneficios directos al gremio de los establecimientos de belleza del municipio.

Dentro de los procesos de mejora que debería llevar a cabo la administración, está el diligenciamiento y pago en línea de las declaraciones, todo esto por medio de la página de la alcaldía, ya que el proceso como se lleva actualmente es considerado por muchos

contribuyentes extenso y desgastante, por lo que se recomienda implementar la virtualidad, compartiendo videos donde también se explique su presentación y la importancia de la misma.

Como última recomendación se da la de realizar foros y capacitaciones de actualización y del paso a paso de la presentación del ICA y en general del estatuto tributario municipal a los profesionales contables del sector con la respectiva evaluación de conocimientos.

Teniendo en cuenta que la universidad posee Núcleos de apoyo Contable y Fiscal (NAF) la administración puede utilizar esta herramienta como apoyo en la formalización eficaz y eficiente de los establecimientos que prestan servicios de belleza en el municipio. Abrir espacios entre los estudiantes NAF y los comerciantes donde además de resolver dudas se generen foros para disminuir la desinformación y generar conciencia tributaria.

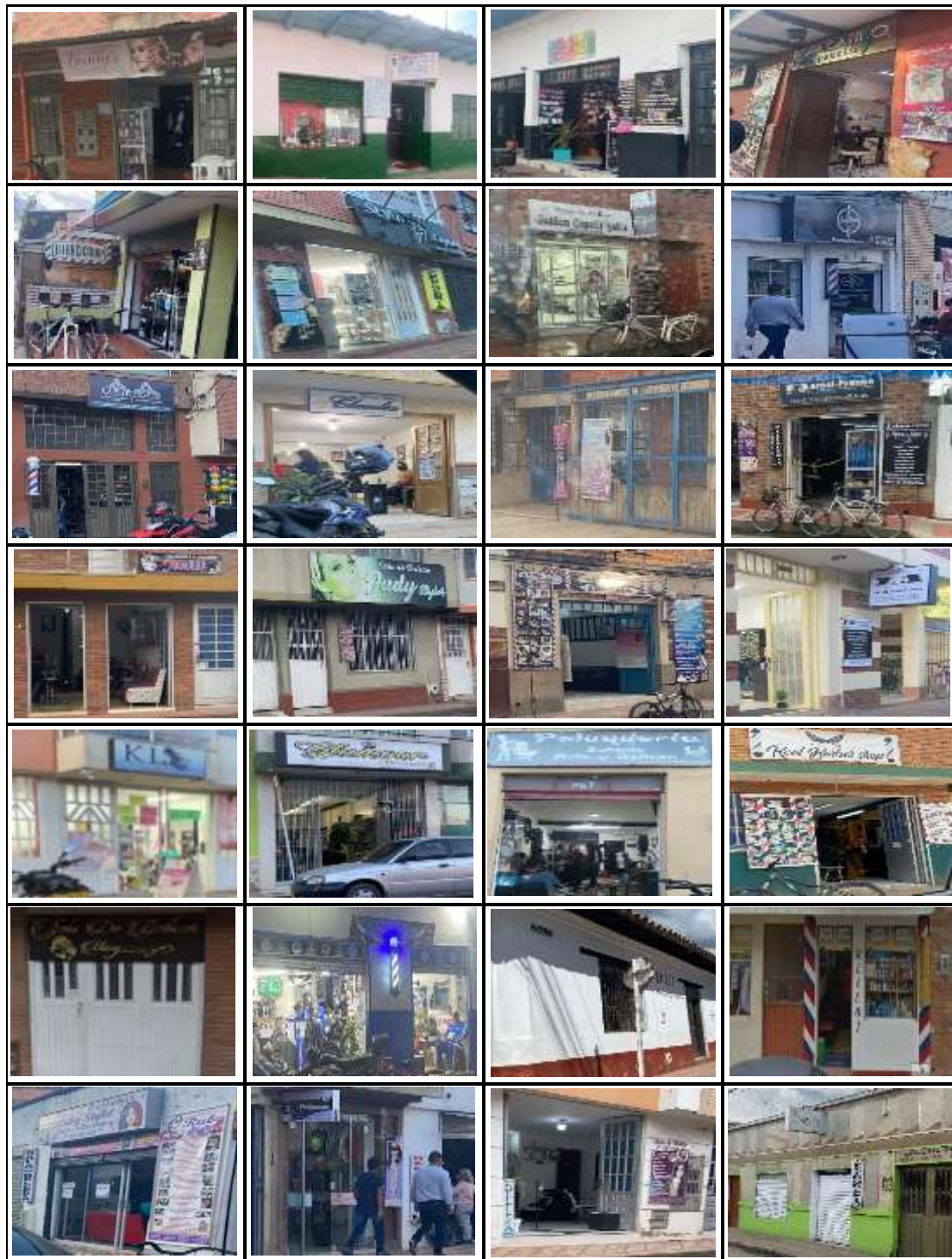
Referencias

- Alcaldía de Ubaté. (02 de diciembre de 2020). *Alcaldía Municipal de Ubaté Cundinamarca*. Obtenido de Nuestro Municipio: <http://www.ubate-cundinamarca.gov.co/municipio/nuestro-municipio>
- Ávila, M. (2012). Consecuencias de la evasión fiscal. *Revista de Investigación Académica Sin Frontera*(12), 1-14. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7934013>
- Bernal , C. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Prentice Hall.
- Bohórquez, L. (2010). *La territorialidad del impuesto de industria y comercio*. Bogotá: Universidad Militar Nueva Graanada.
- Cámara de Comercio de Bogotá. (s.f.). *Cámara de Comercio de Bogotá*. Recuperado de ¿En qué consiste el impuesto de industria y comercio?: <https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/En-que-consiste-el-impuesto-de-industria-y-comercio>
- Cárdenas, M., & Mejía , C. (2007). Informalidad en Colombia: nueva evidencia. *Working Papers Series*(35), 1-43. Recuperado de <http://hdl.handle.net/11445/805>
- Consejo de Estado [C.E.] N° 7829. (25 de abril de 1997).M.P.: M. Briceño, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, Consejo de Estado .
- Consejo Municipal de Ubaté. (2006). *Acuerdo N°001* . Villa de San Diego de Ubaté: Consejo Municipal de Ubaté.
- Constitución Política de Colombia [Const. P.]. (1991). Colombia: Corte Constitucional. Recuperado el 29 de 03 de 2021, de <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>
- Cosulich, J. (1993). *La evasión tributaria*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Espinoza, E. (s.f.). *Docplayer*. Obtenido de Métodos y Técnicas de recolección de la información: <https://docplayer.es/70115262-Metodos-y-tecnicas-de-recoleccion-de-la-informacion-dra-eleonora-espinoza-uic-fcm-unah.html>
- Fabila, A., Minami, H., & Izquierdo, M. (2012). La escala Likert en la evaluación docente: acercamiento a sus características y principios metodológicos. *Perspectivas Docentes*(50), 31-40. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6349269>
- García, M. (2008). *Impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros en Colombia*. Bogotá: Universidad del Rosario.

- Macías, H., Agudelo, L., & López, M. (2007). Los métodos para medir la evasión de impuestos: una revisión. *Semestre Económico*, 10(20), 67-85. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/seec/v10n20/v10n20a5.pdf>
- Martínez, J. (2020). *Avances en Investigación Científica. Tomo II: Ciencias económicas, administrativas y contables*. Santiago de Cali: Coordinación de investigación de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño.
- Múnar, Y. (2020). *Una mirada a la evasión dde impuesto de industria y comercio en el municipio de Fusagasugá (Tesis de Pregrado)*. Fusagasugá: Universidad Militar Nueva Granada.
- Namakforoosh, M. (2005). *Metodología de la Investigación*. México: Limusa.
- Rodríguez, L. (2014). *Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de San Juan de Rioseco (Tesis de Especialización)*. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.
- Salud Capital. (2008). *Secretaría de Salud*. Recuperado de Sector Belleza: <http://www.saludcapital.gov.co/SectorBelleza/Paginas/Inicio.aspx>
- Sánchez, G., Soler, J., & Zapata, H. (2017). *Análisis de la fiscalización del impuesto de Industria y Comercio del municipio de Circasia Quindío para los años 2017-2018-2019 (Tesis de Especialización)*. Pereira: Universidad Libre.
- Valero, M., Ramírez, T., & Moreno, F. (2009). Ética y cultura tributaria en el contribuyente. *International Journal of Good Conscience*, 5(1), 58-73. Recuperado de [http://www.spentamexico.org/v5-n1/5\(1\)58-73.pdf](http://www.spentamexico.org/v5-n1/5(1)58-73.pdf)
- Vara, A. (2010). *7 pasos para una tesis exitosa desde la idea inicial hasta la sustentación. Un método efectivo para las ciencias empresariales*. Lima: Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos. Universidad de San Martín de Porres.
- Zambrano, G. (2019). *Aspectos de cultura tributaria que afectan la gestión del impuesto de industria y comercio en el municipio de Neiva*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Anexos

Anexo 1. Registro Fotográfico de Algunos Establecimientos de Comercio Dedicados a la Prestación de Servicios de Belleza en el Municipio de Ubaté



Nota. Elaboración propia

Anexo g2. Informe de Secretaría de Hacienda año 2016

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal Villa de San Diego de Ubaté
NIT. 899999281-2

Tipo Documento	CONTENIDO	Código ISC	001
Resolución	DEFINICIÓN DEL DERECHO PETICIÓN	001	001
		001	001

Villa de San Diego de Ubaté 23 de marzo de 2021 SH-CC- 131- 2021

Señora
SARA MILENA CASTRO GARAY
Dirección: cámara 30 N° 12-28 la estanzuela
Correo: saramcastro@ucundinamarca.edu.co
Tel. 3228740879-3016605307

Referencia: respuesta derecho de petición.

La suscrita Secretaría de Hacienda del Municipio de Villa de San Diego de Ubaté - Cundinamarca, en atención a su solicitud con radicado de fecha 19 de marzo de 2021 se permite dar respuesta dentro del término establecido.

En el orden de su solicitud se informa que la fecha en el registro de industria y comercio figura inscritos legalmente un total de 2.741 contribuyentes por concepto de ICA de los cuales, según el listado de registro por actividad, 17 corresponden a establecimientos de belleza y relacionados.

Que de conformidad con el último censo hecho por la administración de los establecimientos que operan o ejercen actividad comercial en el municipio de Ubaté, se tiene que existen 79 establecimientos de comercio en los que se desarrolla actividades relacionadas con la prestación de servicios de belleza y peluquería.

Que en relación al impacto fiscal que refleja el hecho de no tener registrados en el sistema de recaudo de ICA a todos y cada uno de los establecimientos de belleza que operan en el municipio, representa un detrimento significativo en erario municipal. La evasión de impuestos por parte de las personas naturales y jurídicas representa un problema de amplia envergadura, por cuanto el estado deja de percibir cuantías significativas que representan la posibilidad de hacer frente a las diferentes problemáticas que atraviesa la economía de la nación.

El contribuyente que evade impuestos corre el riesgo de que sus acciones sean detectadas e inspeccionadas. Las sanciones para este tipo de acciones varían notablemente en función del país y la gravedad de los hechos pero, en general, se imponen desde sanciones económicas en forma de multa hasta inhabilitaciones, según lo establecido en el estatuto de rentas municipal, acuerdo 01 de 2006.

En el caso particular del municipio de Ubaté, la evasión fiscal en la que incurren los ciudadanos que no se inscriben en el registro de industria y comercio, representa para el recaudo municipal un déficit considerable que afecta no solamente el plan de ejecución presupuestal sino que directamente limita la posibilidad de categorizar al ente territorial, el crear e invertir en nuevas políticas públicas y proyectar el crecimiento del municipio en infraestructura y desarrollo social.

Determinar el patrón de conducta frente a la falta de educación fiscal y la cultura de no pago que algunos sectores del comercio es importante, siempre que la investigación que la peticionaria adelanta no solo se limite a demostrar que en efecto existe evasión en el pago del impuesto de ICA, será preciso que se vea reflejado como a través del estudio de este fenómeno se crea una estrategia encaminada a mitigar el problema y en consecuencia, se cultive a la comunidad exponiendo las consecuencias de su proceder y en ese sentido tener un efecto que impacte positivamente a la tarea de recaudo que se adelanta desde el suscrito despacho.

En los términos anteriores se da respuesta a la solicitud impetrada ante el despacho.

Atentamente,


IRMA JANIETH PÁEZ PÁEZ
Secretaría de Hacienda

	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
	Nombre Cargos / Cuentas Fecha	RUTH HELENA ROCHA B Asesor Jurídico 23 de marzo de 2021	IRMA JANIETH PÁEZ PÁEZ Secretaría de Hacienda 23 de marzo de 2021

Alcaldía Municipal UNA NUEVA UBATE / Jaime Torres Suárez - Alcalde
Carretera 2.86 - El Dorado - Ubaté / 3228740879 / 3228740879 / 3228740879

Nota. Tomado de Secretaría de Hacienda del municipio de Ubaté.

Anexo 3. Encuesta

Monografía Impuesto de Industria y Comercio en los establecimientos de Comercio

Encuesta con fines investigativos para desarrollo de la monografía denominada IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEDICADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BELLEZA EN EL MUNICIPIO DE UBAË para estudiantes de la Universidad de Cundinamarca Sección Ubaë 2021

1. FECHA *

2. RAZÓN SOCIAL *

3. NIT *

4. REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO *

5. TELEFONO DE CONTACTO *

6. DIRECCION *

7. CORREO ELECTRONICO *

8. NACIONALIDAD *

9. HACE CUANTO TIEMPO CUENTA CON EL ESTABLECIMIENTO

DE 0 A 1 AÑO DE 2 A 5 AÑOS DE 5 A 10 AÑOS 10 AÑOS O MAS

10. CUAL ES SU NIVEL EDUCATIVO

BASICA PRIMARIA	BACHILLER	TECNICO	TECNOLOGO	UNIVERSITARIO
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

11. ES SU ESTABLECIMIENTO DE TRABAJO:

PROPIO	ARRIENDO	USING	OTRO
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

12. CON QUE REGULARIDAD RECIBE ACOMPAÑAMIENTO U ASESORIA ACERCA DE IMPUESTOS O ALGUNA OTRA REGLAMENTACIÓN TRIBUTARIA POR PARTE DE LA ALCALDÍA

NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CON FRECUENCIA	SIEMPRE
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

13. CONOCE QUE ES EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SI	NO
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

14. ES RESPONSABLE LISTED DE ALGUN OTRO IMPUESTO

15. SU ESTABLECIMIENTO PRESENTA EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SI	NO	NO SABE
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

16. CONOCE LISTED PARA QUE SE DESTINA EL RÉCAUDO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES

SI	NO
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

17. CONOCE QUE CONSECUENCIAS PODRÍA EL NO CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA SU ESTABLECIMIENTO

SI	NO
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

18. QUE TAN DE ACUERDO SE ENCUENTRA LISTED CON EL MANEJO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA FRENTE A LA PANDEMIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE BELLEZA DEL MUNICIPIO

TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

19. HA RECIBIDO ALGUNA VEZ ALGUNA MULTA O NOTIFICACIÓN POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA DEL ICA POR PARTE DE LA ALCALDIA

SI

NO

20. Si su respuesta en la pregunta anterior fue afirmativa indique Por que

Escriba su respuesta

21. CONSIDERA USTED QUE ESTOS ESPACIOS ACADÉMICOS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA APORTAN A LA COMUNIDAD Y EN ESPECIAL A SU GREMIO ALGUN BENEFICIO

SI

NO

22. ¿PORQUE?

Escriba su respuesta

Nota. Elaboración propia.

Anexo 4. Base de datos contribuyentes 2021

RAZON SOCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	TELEFONO DE CONTACTO NACIONALIDAD	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	Columna 2	3	Puntos: CON QUE REGU	Puntos: CONOCE QUE ES RESPONSABLE USTED	Puntos: SU ESTABLECIM	Puntos: CONOCE QUE CONSECUENCIAS PODRIA EL NO CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENT	Puntos: QUE TAN DE ACU Si su respuesta e	Puntos: HA RECIBIDO Si su respuesta e					
1 Estética y Belleza unisex	20626420-0	María Cristina Cortez cab	3202482636	Calle 6 10-41	rianodolorecabezas@g Colombia	10 AÑOS O MAS	TECNOLOGO	PROPIO	NUNCA	SI	Predial	SI	SI	NO	DE ACUERDO	NO	SI	
2 Peluquería Meraky	1076661447-1	Dayana Paez	3132000745	Cr 6 8 -75	dayannapaez_@hotmail. Colombiana	DE 5 A 10 AÑOS	TECNOLOGO	ARRIENDO	NUNCA	SI	Cámara y comercio	SI	NO	SI	TOTALMENTE EN DESACU	SI	Por falta de pago	SI
3 Acuarela	39738158-5	Gladys Elena villamil	3106256468	Carrera 6 8-72	Mafelancheros88@hotm Colombiana	DE 0 A 1 AÑO	UNIVERSITARIO	ARRIENDO	AVECES	SI	No	NO	NO	SI	DE ACUERDO	NO	SI	
4 Peluquería Diana	No tiene	Diana Quiroga	No tiene	Calle 9 6-49	No tiene Venezolanos	DE 5 A 10 AÑOS	TECNICO	ARRIENDO	AVECES	NO	No	NO	NO	NO	EN DESACUERDO	NO	SI	
5 Dora castillo	1076664956	Viviana Carolina Baquero	3194011085	Calle 9 6-64	Andrearubiano1339@ho Colombiana	DE 5 A 10 AÑOS	UNIVERSITARIO	ARRIENDO	AVECES	SI	No	SI	NO	SI	EN DESACUERDO	NO	SI	
6 Bendice stilos	000	Venilda vargas	3106253230	Cr 8 E # 1D 44	venildavargas2@gmail.c Colombiana	DE 0 A 1 AÑO	BACHILLER	ARRIENDO	AVECES	SI	Cámara y comercio	SI	NO	NO	EN DESACUERDO	SI	Por actualización del rut	SI
7 Sala de belleza Kattys	000	Katerin Hernández	3046532158	Cr 8E	... Colombiana	DE 0 A 1 AÑO	TECNICO	ARRIENDO	NUNCA	SI	Cámara de comercio	NO	NO	NO	EN DESACUERDO	NO	SI	
8 Shekina	000	Kleiver Eduardo	3125047662	Cr 8E 3-8	Kleiverc@hormqil.com Venezolano	DE 0 A 1 AÑO	BACHILLER	ARRIENDO	NUNCA	NO	No	NO	NO	NO	TOTALMENTE EN DESACU	NO	SI	
9 Sunk chuk	1050730478-8	1050730478-8	322543789	Calle 5 5-51	Notiene@gmail.com Venezolano	DE 5 A 10 AÑOS	BACHILLER	ARRIENDO	NUNCA	NO	No	NO	NO	NO	TOTALMENTE EN DESACU	SI	Actualización rut	SI
10 Barbarus	1076661310	Lady Johana rincón Pach	3016089301	Cr 4 11-16	ladylokiss@hotmail.com Colombiana	DE 0 A 1 AÑO	TECNOLOGO	ARRIENDO	AVECES	SI	No	SI	NO	SI	EN DESACUERDO	NO	SI	
11 Emmanuel peluquería	36282228	Emerita Riveros	3222645110	Car 8 11-19 loc 2	No tiene Colombiana	10 AÑOS O MAS	TECNICO	ARRIENDO	NUNCA	SI	SI	SI	SI	SI	EN DESACUERDO	NO	No	SI
12 Imperio Elegance	000	Milena pacheco	3115266229	Cr 8 11-39	Nksi Venezolano	DE 0 A 1 AÑO	BACHILLER	ARRIENDO	NUNCA	NO	NO	NO	NO	NO	TOTALMENTE EN DESACU	NO	SI	
13 Belleza integral	1002995373	Eliana barrera	3102160692	Calle 12-8 06	Elianapp@gmail.com Colombiana	DE 5 A 10 AÑOS	TECNICO	ARRIENDO	NUNCA	SI	SI	NO	SI	SI	TOTALMENTE EN DESACU	NO	SI	
14 New look peluquería	00	Maria robayo	3227186483	Ci 12 8 36	No tiene Colombiana	DE 2 A 5 AÑOS	BACHILLER	ARRIENDO	NUNCA	NO	NO	NO	NO	NO	TOTALMENTE EN DESACU	NO	SI	
15 Ferchos barber shop	10698858	Fernando Muñoz	3219575888	Calle 12 8 a 26	Notiene Colombiana	DE 5 A 10 AÑOS	TECNICO	ARRIENDO	AVECES	SI	SI	NO	SI	SI	TOTALMENTE EN DESACU	NO	SI	
16 Sala de Belleza Doli	39739026	Dora Ligia Duarte Paiba	8553287	C 08 No -8-170	notiene Colombiana	10 ANOS O MAS	TECNOLOGO	PROPIO	AVECES	SI	SI	SI	SI	SI	DE ACUERDO	NO	SI	
17 Real Barber Shop	0000	CASTANEDA MURCIAEM	3209115819	CARRERA 8 N*4-05	no tiene Venezolanos	DE 2 A 5 AÑOS	TECNICO	ARRIENDO	NUNCA	NO	NO	NO	NO	NO	EN DESACUERDO	NO	SI	
18 Peluquería Jhoana Arte y	0000	Jhoana Castro	3118436487	Cr 7 # 7-57	no tiene Colombiana	DE 5 A 10 AÑOS	TECNICO	ARRIENDO	CASI NUNCA	SI	SI	NO	SI	SI	EN DESACUERDO	NO	SI	
19 Giamour Peluquería	0000	CALDERON CALDERON L	00	CRA 7 NO 7-73	no tiene Colombiana	DE 2 A 5 AÑOS	TECNICO	ARRIENDO	NUNCA	SI	NO	NO	SI	SI	EN DESACUERDO	NO	SI	
20 Peluquería Corte y Color	52112632	Ana Elisa Garzon Cortes	000	CARRERA 8 NO 10/82	00 Colombiana	10 AÑOS O MAS	TECNOLOGO	ARRIENDO	AVECES	SI	SI	SI	SI	SI	DE ACUERDO	NO	SI	
21 BARBERIA C Y C	0000	Claudia Niño	3203201154	Cr 8 5-66	000 Colombiana	DE 0 A 1 AÑO	TECNICO	ARRIENDO	CASI NUNCA	NO	NO	NO	NO	SI	EN DESACUERDO	NO	SI	
22 Peluquería Unisex	000	Sandra Fernandez	322569842	Kr 9 # 4-93	no tiene Colombiana	DE 0 A 1 AÑO	TECNOLOGO	ARRIENDO	CASI NUNCA	NO	NO	NO	NO	SI	EN DESACUERDO	NO	SI	
23 Sala de Belleza y Peluque	39856993	Daneyli Espejo	3112125589	Calle 12 5 69	no tiene Colombiana	DE 0 A 1 AÑO	BACHILLER	ARRIENDO	NUNCA	NO	NO	NO	NO	NO	EN DESACUERDO	NO	SI	
24 Sala de Belleza Glamoir	00	Carolina Espitia	3145812592	Calle 12 5 68	carolinae5522@hotmail. Colombiana	DE 2 A 5 AÑOS	TECNICO	ARRIENDO	CASI NUNCA	NO	SI	NO	SI	SI	DE ACUERDO	NO	SI	
25 Emilsen Stylos	39225896	Emilse Peña	3138060083	cr 5 12-14	no tiene Colombiana	DE 0 A 1 AÑO	TECNICO	ARRIENDO	NUNCA	NO	NO	NO	SI	SI	DE ACUERDO	NO	SI	
26 Peluquería Maru	00	Mary Pinzon	310225896	Calle 12 5 99	no tiene Colombiana	DE 2 A 5 AÑOS	TECNICO	ARRIENDO	NUNCA	NO	NO	NO	NO	NO	TOTALMENTE EN DESACU	NO	NO	
27 Barbería Caracas	143835222	PUDIEL PEREZ YACKSON	3202096206	TRANSVERSAL 2 NO 4-10	yjudiel@gmail.com venezolano	DE 2 A 5 AÑOS	TECNICO	ARRIENDO	AVECES	NO	NO	NO	SI	SI	DE ACUERDO	NO	SI	
28 KL Stylos	00	Karen Piedraita	3132025598	Ci 16 4a 16	no tiene Colombiana	DE 2 A 5 AÑOS	BACHILLER	ARRIENDO	NUNCA	NO	NO	NO	NO	NO	TOTALMENTE EN DESACU	NO	SI	
29 Sala de Belleza Alexandrano	tiene	Alexandra Uribe	3145589635	Calle 7 no 8-34	alexandrauribemakeup@Colombiana	DE 0 A 1 AÑO	TECNICO	ARRIENDO	NUNCA	NO	NO	NO	NO	NO	TOTALMENTE EN DESACU	NO	SI	
30 Stylo y Figura Sala de bel	0	Gloria Cecilia Gomez Dua	3138743078	C 7 NO 8-54	no tiene Colombiana	DE 5 A 10 AÑOS	TECNOLOGO	ARRIENDO	CASI NUNCA	SI	SI	NO	SI	SI	DE ACUERDO	NO	SI	
31 Sala de Belleza de Berta	397384445	Berta Lilia	3138896556	Cr 8 6-70	bertalilia@gmail.com Colombiana	DE 5 A 10 AÑOS	BACHILLER	ARRIENDO	CASI NUNCA	SI	SI	SI	SI	SI	EN DESACUERDO	NO	NO	
32 Sala de belleza Claudia	39785669	Claudia Niño	3134338239	CL 8 4-45	claudialook@gmail.com Colombiana	DE 2 A 5 AÑOS	BACHILLER	ARRIENDO	CASI NUNCA	NO	NO	NO	SI	SI	EN DESACUERDO	NO	SI	
33 Sala de Belleza Nancy	000	Nancy Beltran	3155927725	Cr 8 9-57	no tiene Colombiana	DE 0 A 1 AÑO	BACHILLER	ARRIENDO	NUNCA	NO	NO	NO	SI	SI	EN DESACUERDO	NO	SI	
34 Sala de Belleza y Peluque	00	Juliana Bello	3225899875	cr 8 9-52	no tiene Colombiana	DE 0 A 1 AÑO	BACHILLER	ARRIENDO	CASI NUNCA	NO	SI	NO	NO	NO	EN DESACUERDO	NO	SI	
35 Ronal's Estilos Peluquería	1076646884	MARIA ALBA LUCILA ESP	3198895632	cr 9 10-49	marialespejo01@gmail.v Colombiana	DE 5 A 10 AÑOS	TECNOLOGO	ARRIENDO	NUNCA	SI	SI	SI	SI	SI	EN DESACUERDO	NO	SI	
36 Albertos Stylo	00000	Yomar Cendales	3199866654	cr 6 10-52	ymr265@outlook.com Venezolano	DE 2 A 5 AÑOS	BACHILLER	ARRIENDO	NUNCA	NO	NO	NO	NO	NO	EN DESACUERDO	NO	NO	
37 Sala de Belleza L & G	00	Ligia Corredor	3222151998	cr 8 n 10-26	no tiene Colombiana	DE 2 A 5 AÑOS	BACHILLER	ARRIENDO	NUNCA	NO	NO	NO	NO	SI	TOTALMENTE EN DESACU	NO	SI	
38 Peluquería Unisex Gente	00	Sonia Nuñez	3052208509	Calle 10 8-41	soninz2556@gmail.com Colombiana	DE 5 A 10 AÑOS	BACHILLER	ARRIENDO	NUNCA	NO	NO	NO	SI	SI	TOTALMENTE EN DESACU	NO	SI	
39 Gloria Peluquería	397785562	MURCIA GARCIA NILSA G	3118393771	CALLE 10 No 8-54	nilsagloria@hotmail.com colombiana	DE 5 A 10 AÑOS	TECNICO	ARRIENDO	NUNCA	SI	SI	SI	SI	SI	EN DESACUERDO	NO	SI	
40 Peluquería Yeimi	39741074-6	Gloria Esperanza Espitia	3115889977	cr 8 9-82	yeimirespitia@hotmail.c Colombiana	10 AÑOS O MAS	TECNOLOGO	ARRIENDO	NUNCA	SI	SI	SI	SI	SI	EN DESACUERDO	NO	SI	
41 Peluquería y Barbería	Jon00	Jhoana Castiblanco	311248878	Ci 12-9-92	no tiene Colombiana	DE 2 A 5 AÑOS	BACHILLER	ARRIENDO	NUNCA	NO	NO	NO	NO	NO	EN DESACUERDO	NO	SI	
42 New Look Peluquería	79856321	Tania Pinilla	32256898741	Ci 12 7-78	sarabi0509@gmail.com Colombiana	DE 2 A 5 AÑOS	BACHILLER	ARRIENDO	CASI NUNCA	NO	NO	NO	NO	NO	EN DESACUERDO	NO	SI	
43 Barbería Cesarín	10766589436	MIRANDA CASTANEDA C	3118417061	CARRERA 8 No 10-36	cesarinbarbershop@hot Colombiana	DE 5 A 10 AÑOS	BACHILLER	ARRIENDO	CASI NUNCA	NO	NO	NO	NO	NO	TOTALMENTE EN DESACU	NO	SI	

85 SEBASTIAN PELUQUERIA	DIANA STELLA GONZALE	552265 C 09 09 11	Colombiana	DE 5 A 10 AÑOS	TECNOLOGO	ARRIENDO	NUNCA	NO	NO	SI	SI	EN DESACUERDO	NO	SI
86 PELUQUERIA MARY	DELGADO GORDILLO MA	0 C 12 05 6	Colombiana	DE 2 A 5 AÑOS	BACHILLER	ARRIENDO	NUNCA	NO	NO	NO	SI	EN DESACUERDO	NO	SI
87 PELUQUERIA DE FELIPE	LIBIA PORRAS ROBAYO	891300 K 5 No 11-61	colombiana	DE 2 A 5 AÑOS	BACHILLER	ARRIENDO	CASI NUNCA	NO	NO	NO	NO	EN DESACUERDO	NO	SI
88 PELUQUERIA SAN MIGUEL	MARCELO CANON MART	3114428438 CALLE 13C N° 2B-88	Colombiana	DE 2 A 5 AÑOS	BACHILLER	ARRIENDO	CASI NUNCA	SI	SI	NO	NO	EN DESACUERDO	NO	SI
89 PELUQUERIA BRONX	HOYOS EDILMA	C 9 NO8-14	colombiana	DE 5 A 10 AÑOS	TECNICO	ARRIENDO	CASI NUNCA	NO	NO	SI	NO	EN DESACUERDO	NO	SI
90 PELUQUERIA LORENA	MEJIA OVALLE EMILCE	3124459652 C 9 NO 6-12	venezolana	DE 5 A 10 AÑOS	BACHILLER	ARRIENDO	NUNCA	NO	NO	NO	NO	EN DESACUERDO	NO	SI
91 PELUQUERIA ARMONIA	PARRA BERNAL HERZA Y	CED C 10 No 8-56	colombiana	DE 2 A 5 AÑOS	TECNICO	PROPIO	CASI NUNCA	NO	NO	NO	NO	TOTALMENTE EN DESACU	NO	SI
92 SANDRA GLAMUR PELUQUERIAS	CASALLAS DUARTE SAND	RA YINETH CARRERA 4 NO 6-63	Venezolano	DE 2 A 5 AÑOS	BACHILLER	ARRIENDO	CASI NUNCA	NO	NO	NO	SI	DE ACUERDO	NO	SI
93 PELUQUERIA FASHION LOK UBATE	ORTIZ OLGA	3112063970 CALLE 6 NO 4-73	Colombiana	DE 2 A 5 AÑOS	BACHILLER	ARRIENDO	CASI NUNCA	NO	NO	SI	NO	TOTALMENTE EN DESACU	NO	SI
94 PELUQUERIA AL PELO	FERNANDEZ ANA LUCIA	C 13B NO 3A-51	Colombiana	DE 5 A 10 AÑOS	TECNICO	ARRIENDO	AVECES	NO	NO	SI	SI	EN DESACUERDO	NO	SI
95 PELUQUERIA	ARGUELO DIAZ PASTOR	CALLE 4 NO 6-43	colombiana	DE 5 A 10 AÑOS	TECNOLOGO	ARRIENDO	NUNCA	NO	NO	NO	NO	EN DESACUERDO	NO	SI
96 PELUQUERIA ALIZ MECHITAS	VELANDIA CLAUDIA MER	3133278254 CALLE 1C NO 8C-93	Colombiana	DE 2 A 5 AÑOS	BACHILLER	ARRIENDO	NUNCA	NO	NO	NO	SI	EN DESACUERDO	NO	SI
97 ARTE Y PERFILES PELUQUERIA	CALDERON CASTILLO YU	3142709852 CALLE 16 N°4-104	colombiana	DE 2 A 5 AÑOS	BACHILLER	ARRIENDO	CASI NUNCA	NO	NO	NO	NO	EN DESACUERDO	NO	SI
98 PELUQUERIA NUEVO STILO	PINILLA ROJAS LAURA YINETH	CARRERA 9 NO 11-76	venezolana	DE 2 A 5 AÑOS	BACHILLER	ARRIENDO	CASI NUNCA	NO	NO	NO	SI	EN DESACUERDO	NO	SI
99 PELUQUERIA BROOKLY	CORONADO LANDEROYE	SEÑIA PAOLA CALLE 12 NO 5-102 LA LEGUA	colombiana	DE 5 A 10 AÑOS	TECNICO	ARRIENDO	CASI NUNCA	NO	NO	NO	SI	EN DESACUERDO	NO	SI
100 PELUQUERIA LADY STYLOS	NINO BRICEÑO LADY JHO	3223957635 CALLE 1F No 3a-21	Venezolano	DE 5 A 10 AÑOS	TECNOLOGO	ARRIENDO	NUNCA	NO	NO	NO	SI	DE ACUERDO	NO	SI
101 SPA BELLA ROSA	CAMILA CASAS	3226954896 CALLE 4 5-88	Colombiana	DE 5 A 10 AÑOS	TECNOLOGO	ARRIENDO	NUNCA	NO	NO	NO	SI	DE ACUERDO	NO	SI
102 PRETTY WOMAN BOUTIQUE	SANDRA CASTIBLANCO	3228640879 CARRERA 3 D 12-28	Colombiana	DE 5 A 10 AÑOS	BACHILLER	ARRIENDO	NUNCA	NO	NO	SI	SI	EN DESACUERDO	NO	SI
103 SALUD Y ESTILO	FREDY CAMILO CAÑON	3016605307 CALLE 5 6 62	Colombiana	DE 5 A 10 AÑOS	BACHILLER	ARRIENDO	CASI NUNCA	NO	NO	NO	NO	TOTALMENTE EN DESACU	NO	SI